

ACTA Nº PLE2018/8
AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Concejales Grupo Popular

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA, Portavoz

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN, Portavoz Suplente

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

ORTEGA JOYA MARIA DOLORES

MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

CARMONA LEDESMA LUIS MIGUEL

Concejales Grupo Socialista

GARCIA LOPEZ MANUEL, Portavoz

IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO, Portavoz Suplente

MATEOS SANCHEZ ANABEL

OLMO PASTOR JOSE MANUEL

CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION

Concejales Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente

FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO, Portavoz

YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO, Portavoz Suplente

MARCOS MURCIA ASCENSION

Concejales Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

GARCIA GARZON LOURDES, Portavoz

HERNANDEZ PARDO ENRIQUE, Portavoz Suplente

BACA MARTIN ROBERTO

Concejal no Asdcrita

LOPEZ CARMONA MARIA JOSE

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor

SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

NO ASISTENTES con Excusa

FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 25 de octubre de 2018, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la OCTAVA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

A) APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

1º. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 11 de octubre de 2018.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

3º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2018/6098 relativa al cese y nombramiento en régimen de dedicación

exclusiva y dedicación parcial a dos Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con efectos desde el 30 de septiembre de 2018. PRP2018/5645

4º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2018/6099 relativo a acordar la dedicación exclusiva de Don Juan Francisco Ibañez Padilla, Concejal del Grupo Socialista. PRP2018/5644

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
31/10/2018
Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
31/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



5°. DACION DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2018/5475 de 10 de agosto de 2018, dictada por la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad para la aprobación de los compromisos necesarios para solicitar a la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda relativo a la inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano del Proyecto de Regeneración del Espacio Público en Avda. de la Aduana y C/ Infanta Cristina de Roquetas de Mar. PRP2018/4108

6°. DACION DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2018/6669 de 2 de octubre relativa a designar a Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, Concejala de Ciudad Saludable como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del C.E.I Mi Mundo. PRP2018/5186

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

7°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 3 de octubre de 2018, relativo a la modificación y actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2018. PRP2018/5269

8°. DICTAMEN de la Comisión Informativa Administración de la Ciudad celebrada el 3 de octubre de 2018, relativo a la Ampliación del Plan de Empleo Municipal. PRP2018/5272

GESTIÓN DE LA CIUDAD

9°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 22 de octubre de 2018, relativo a la aprobación provisional de la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte, 4/14, Parcela 3 del Ámbito UE-14.1 del mismo, a instancia del Obispado de Almería. PRP2018/4231

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

10°. DACION DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 30 de julio, 6, 13 y 23 de agosto y 5, 11, 17, 21 de septiembre y 3, 10 y 16 de octubre de 2018.

RUEGOS Y PREGUNTAS


Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1°. - APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 11 de octubre de 2018.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de octubre de 2018.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Alcaldía-Presidencia resulta APROBADA el Acta de acuerdo con el Art. 91 del R.O.F.

B) PARTE INFORMATIVA.

2º. DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las siguientes **Disposiciones Legales**:


NORMATIVA BOE

- BOE núm. 213 de 3 de septiembre de 2018, Real Decreto 957/2018, de 27 de julio, por el que se modifica el anexo I de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.
- BOE núm. 214 de 4 de septiembre de 2018, Orden TMS/910/2018, de 31 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones adicionales del ámbito de las políticas activas de empleo financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- BOE núm. 214 de 4 de septiembre de 2018, Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros y por el que se modifica la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- BOE núm. 218 de 8 de septiembre de 2018, Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.
- BOE núm. 218 de 8 de septiembre de 2018, Real Decreto 1111/2018, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 1886/2011, de 30 de diciembre, por el que se establecen las Comisiones Delegadas del Gobierno.
- BOE núm. 218 de 8 de septiembre de 2018, Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- BOE núm. 227 de 19 de septiembre de 2018, Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.

NORMATIVA BOJA

- BOE núm. 228 de 20 de septiembre de 2018, Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.
- BOE núm. 236 de 29 de septiembre de 2018, Real Decreto 1162/2018, de 14 de septiembre, por el que se regula la Comisión interministerial de coordinación de la Administración periférica del Estado.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		


Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

- BOE Núm. 236 de 29 de septiembre de 2018, Real Decreto 1208/2018, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrollan los títulos Preliminar, II y III de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado.
- BOE Núm. 236 de 29 de septiembre de 2018, Orden HAC/994/2018, de 17 de septiembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019.

NORMATIVA BOJA

- BOJA Núm. 171 de 4 de septiembre de 2018, Orden de 30 de agosto de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (Comunidad Autónoma de Andalucía), por la que se establece la política de la seguridad de las tecnologías de la información y telecomunicaciones, así como el marco organizativo y tecnológico en el ámbito de la Consejería.
- BOJA 172 de 5 de septiembre de 2018, Decreto 161/2018, de 28 de agosto, de la Consejería de Fomento y Vivienda (Comunidad Autónoma de Andalucía), de defensa de la vivienda del parque público residencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se modifica el Decreto 149/2006, de 25 de julio, el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por dicho decreto, y el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida, aprobado por Decreto 1/2012, de 10 enero.
- BOJA núm. 177 de 12 de septiembre de 2018, Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación.
- BOJA 184 de 21 de septiembre de 2018, Decreto 162/2018, de 4 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Comunidad Autónoma de Andalucía), por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.
- BOJA Núm. 185 de 24 de septiembre de 2018, Orden de 19 de septiembre de 2018, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (Comunidad Autónoma de Andalucía), por la que se acuerdan actuaciones específicas en memoria democrática en varios municipios andaluces.
- BOJA Núm. 185 de 24 de septiembre de 2018, Decreto 164/2018, de 18 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática (Comunidad Autónoma de Andalucía), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones.
- BOJA Núm. 189 de 28 de septiembre de 2018, Decreto 176/2018, de 25 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública (Comunidad Autónoma de Andalucía), por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil euros.
- BOJA extraordinario 6, de 9 de octubre de 2018, Decreto de la Presidenta 8/2018, de 8 de octubre, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

NORMATIVA BOP de Almería

- BOP de Almería de fecha 10 de agosto de 2018, aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- BOP de Almería de fecha 10 de agosto de 2018, aprobación definitiva de la modificación de créditos extraordinarios financiados con remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.
- BOP de Almería de fecha 10 de agosto de 2018, relativo a aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2018.
- BOP de Almería de fecha 16 de agosto de 2018, notificaciones interesados, mejora del acceso existente del núcleo de Roquetas de Mar a los efectos del expediente de expropiación forzosa.
- BOP de Almería de fecha 20 de agosto de 2018, aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 (asignación grupos políticos).
- BOP de Almería de fecha 20 de agosto de 2018, aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto 2018 (subvenciones)
- BOP de Almería de fecha 31 de agosto de 2018, exposición pública padrones recibos tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración cuarto bimestre de 2018.
- BOP de Almería de fecha 5 de septiembre de 2018, exposición pública padrones recibos tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración cuatro bimestre 2018.
- BOP de Almería de fecha 6 de septiembre de 2018, exposición pública de padrones recibos tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración cuatro bimestre 2018.
- BOP de Almería de fecha 7 de septiembre de 2018. Resolución de lista admitidos, tribunal y fechas de exámenes concurso-oposición promoción interna plaza contratación y procesos y de mantenimiento.
- BOP de Almería de fecha 7 de septiembre de 2018, resolución de lista admitidos, excluidos, tribunal y fechas de exámenes oposición libre de 4 plazas de Policía Local.
- BOP de Almería de fecha 13 de septiembre de 2018, exposición pública padrones recibos de tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración cuarto bimestre 2018.
- BOP de Almería de fecha 25 de septiembre de 2018, aprobación definitiva de las bases de ejecución de la modificación del Presupuesto 2018.
- BOP de Almería de fecha 25 de septiembre de 2018, aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución de la modificación del Presupuesto 2018 (asignación grupos políticos) presupuesto 2018.
- BOP de Almería de fecha 1 de octubre de 2018, lista provisional y definitiva de admitidos Inspector Policía Local mediante promoción interna.
- BOP de Almería de fecha 2 de octubre de 2018, exposición pública y anuncio de cobranza del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2018.
- BOP de Almería de fecha 5 de octubre de 2018, exposición pública padrones recibos tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración, quinto bimestre 2018.
- BOP de Almería de fecha 5 de octubre de 2018, exposición pública padrones recibos tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración quinto bimestre 2018.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



- BOP de Almería de fecha 15 de octubre de 2018, expropiación de los terrenos afectados por el Proyecto denominado nuevo acceso de Carretera de Alicun a la Avda. Reino de España (Enlace 4).
- BOP de Almería de fecha 15 de octubre de 2018, elevación a definitiva de relación de titulares y bienes afectados por el procedimiento de expropiación por vía de urgencia del denominado Enlace 6.
- BOP de Almería de fecha 16 de octubre de 2018, exposición pública padrones recibos tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración, quinto bimestre 2018.
- BOP de Almería de fecha 23 de octubre de 2018, exposición pública padrones recibos tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración, quinto bimestre 2018.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

3º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2018/6098 relativa al cese y nombramiento en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial a dos Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente con efectos desde el 30 de septiembre de 2018. PRP2018/5645

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 13 de septiembre de 2018:

"1. Con fecha 11 de septiembre, NRE. 2018/26450, ha tenido entrada en este Ayuntamiento un escrito suscrito amanuésamente por los tres Concejales que integran el Grupo Municipal de Izquierda Unida Roquetas – Para La Gente y estampilla del reseñado Grupo Político, quienes exponen las siguientes:

Cesar a Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo como concejal en Régimen de Dedicación Completa.

Nombrar a Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo, como concejal en Régimen de Dedicación Parcial para labores de fiscalización y control político.


Nombrar a Doña Ascensión Marcos Murcia como concejal en Régimen de Dedicación completa para labores de fiscalización y control política.

Ambos según lo estipulado en el acuerdo número 5º del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 3 de julio de 2015. Dichas designaciones se realizan para su entrada en vigencia a partir del día 1 de octubre de 2018."

2. El artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local regula el sistema de remuneración de los miembros de las Corporaciones Locales, distinguiendo entre: retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, e indemnizaciones como compensación económica de gastos justificados ocasionados por el ejercicio del cargo.

3. El artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local regula el sistema de remuneración de los miembros de las Corporaciones Locales, distinguiendo entre: retribuciones por el ejercicio de sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, e indemnizaciones como compensación económica de gastos justificados ocasionados por el ejercicio del cargo.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	


4. Las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva son las reguladas en el art. 75.1 (artículo 109 de la Ley 7/99): Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 5 de la Ley 53/1984 de 26 Diciembre (Ley 14/2000) establece que "Por excepción, el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electivos siguientes: b) Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva": sin olvidar que este artículo se está refiriendo a compatibilidad cuando se esté desempeñando, por sí o mediante sustitución, un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público. Y en cualquier caso añade el art. 5 "en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas".

6. Porque en el supuesto de actividades privadas, el art. 11 de la Ley 53/1984 establece que "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado. Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados". El artículo 12 concreta un poco más y se refiere a una serie de actividades cuyo ejercicio está vetado al personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley: compatibilidad con ambos.

7. Las retribuciones en régimen de dedicación parcial son las del art. 75.2 (artículo 109 de la Ley 7/99): Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen su cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Locales la cuota empresarial que corresponda. Dichas retribuciones no podrán superar los límites establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que llevan aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos que deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones.

8. Recordamos además que el artículo 74.3 LBRL establece que: Los miembros de las Corporaciones locales que no tengan dedicación exclusiva en dicha condición tendrán garantizada, durante el período de su mandato, la permanencia en el centro o centros de trabajo públicos o privados en el que estuvieran prestando servicios en el momento de la elección, sin que puedan ser trasladados u obligados a concursar a otras plazas vacantes en distintos lugares.

9. El art. 75.3 LBRL (artículo 109 de la Ley 7/99) se refiere a las asistencias: Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. Y el art. 75.4 añade: Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados por el ejercicio del cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo. En definitiva, la Ley 11/1999, de 21 de abril dando nueva redacción al art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), reconoció el derecho de los miembros de las Corporaciones locales a percibir retribuciones por el desempeño del cargo, tanto por dedicación exclusiva como por dedicación parcial. Con lo que, en principio, los corporativos sin dedicación exclusiva ni parcial no podrían percibir retribuciones fijas o periódicas, sino sólo «asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones» e «indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo» (art. 75.3 y 4 LRBRL). La cuestión que se plantea entonces es qué debe entenderse por «gastos efectivos» a los que se refiere el art. 75 LRBRL: «Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno corporativo».

10. Por su parte, el art. 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establece que «Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno corporativo.»

11. De conformidad con lo establecido por el Ayuntamiento Pleno de 3 de Julio de 2015, Presupuestos Municipales y Bases de Ejecución actualizadas al día de la fecha, considerando lo dispuesto en el art. 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales : “El Pleno corporativo considerando que la competencia en materia de dirección de gobierno y administración municipal, corresponde a la Alcaldía de

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





acuerdo con lo establecido en el artículo 21 a) Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre régimen Local”.

Demás normativa de aplicación, reflejada en la Proposición del Ayuntamiento referenciado anteriormente y atendiendo a las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2018 – Aprobación inicial Ayuntamiento Pleno, BOPA. Número 228, 28.11.2017-, es por lo que vengo en dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- CESAR como Concejales en Régimen de Dedicación Exclusiva del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS – PARA LA GENTE Sr. Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo con efectos desde el 30 de septiembre de 2018.

SEGUNDO.- NOMBRAR como Concejales en Régimen de Dedicación Exclusiva del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS – PARA LA GENTE a la CONCEJALA Sra. Doña Ascensión Marcos Murcia con efectos desde el 1 de Octubre de 2018.

TERCERO.- NOMBRAR como Concejales en Régimen de Dedicación Parcial del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA ROQUETAS – PARA LA GENTE a la CONCEJAL Sr. Don Juan Pablo Yakubiuk de Pablo con efectos desde el 1 de Octubre de 2018.

CUARTO.- ORDENAR a la Oficina de Recursos Humanos – Prestaciones Económicas que efectúe los trámites en Seguridad Social y nómina, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal.

QUINTO.- DAR cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y asíéntese en el Libro de Resoluciones de la Secretaría General.”

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

4º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2018/6099 relativo a acordar la dedicación exclusiva de Don Juan Francisco Ibáñez Padilla, Concejales del Grupo Socialista. PRP2018/5644

Se da cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 13 de septiembre de 2018:

“1. Con fecha 3 de septiembre, con NRE. 2018/25742, el Grupo Municipal SOCIALISTA, ha presentado un escrito del Portavoz del mismo, en el sentido que de conformidad con lo aprobado el día 3 de julio de 2015, comunica a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, la designación del concejal Don Juan Francisco Ibáñez Padilla como miembro del Grupo Municipal Socialista en régimen de

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
31/10/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
31/10/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



dedicación exclusiva en su condición de Vice-Portavoz. Asimismo, en el suplico del escrito, indica se dé cuenta de la presente designación en la próxima sesión del Pleno, por estar así acordado en el reseñado acuerdo, fecha a partir de la cual debe de surtir efectos.

2. El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de Julio de 2015 aprobó el régimen de dedicación de los miembros de la Corporación Municipal, así como las retribuciones de los mismos, estableciéndose para el Grupo Municipal Socialista 2 ediles para las funciones de fiscalización y control político -B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015- .

3. De conformidad con lo establecido por el referenciado Pleno y Presupuestos Municipales para el presente ejercicio 2018 – BOPA. número 245 de fecha 27 de diciembre de 2017- , Tercera de las Bases de Ejecución del citado Presupuesto y, considerando lo dispuesto en el art. 13.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales : “El Pleno corporativo considerando que la competencia en materia de dirección de gobierno y administración municipal, corresponde a la Alcaldía de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 a) Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre régimen Local”.

4. El artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Presidente de la Corporación la competencia para dictar acuerdos determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la ley 7/1985, vista la petición efectuada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista –PSOE- y de conformidad con lo dispuesto en el Pleno de fecha 3 de Julio, es por lo que vengo en dictar la siguiente RESOLUCIÓN:


PRIMERO.- ACORDAR la dedicación exclusiva del Concejal Don Juan Francisco Ibáñez Padilla, Vice-Portavoz del Grupo Municipal Socialista con efectos desde la misma dación de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Tras su dación de cuentas a la Corporación Municipal se ordenará con carácter preceptivo su PUBLICACIÓN mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.”

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

5º. DACION DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2018/5475 de 10 de agosto de 2018, dictada por la Sra. Concejal Delegada de Gestión de la Ciudad para la aprobación de los compromisos necesarios para solicitar a la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda relativo a la inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano del Proyecto de Regeneración del Espacio Público en Avda. de la Aduana y C/ Infanta Cristina de Roquetas de Mar. PRP2018/4108

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Se da cuenta de la siguiente **Resolución**:

I. ANTECEDENTES

1. *El Programa Regional de Espacios Públicos, desarrollado a través de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, tiene como objetivo central el de contribuir a la mejora de la calidad ambiental de las ciudades andaluzas y de su estructura urbana, a través de intervenciones en espacios libres de uso público que incrementen la oferta o mejoren la dotación de dichos espacios.*
2. *Por Resolución de 7 de mayo de 2018 de la Secretaría General de Vivienda, publicada en el BOJA nº 93 de 16 de mayo, se efectúa convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018.*
3. *El 1 de Agosto de 2018 la Sra. Concejala-Delegada de Gestión de la Ciudad, propone al Ayuntamiento Pleno adoptar acuerdo para solicitar a la Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento y Vivienda, Junta de Andalucía, la inclusión, del Proyecto de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Avenida La Aduana y Calle Infanta Cristina de Roquetas de Mar, en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano; y para autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*
4. *El 2 de Agosto de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprueba la proposición de la Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad relativa a solicitar la inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano del Proyecto de Regeneración del Espacio Público en Avda. de La Aduana y C/ Infanta Cristina de Roquetas de Mar y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*


II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. *Es aplicable la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 243, de 21.12.2017).*
2. *Igualmente es de aplicación la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2018 (BOJA núm. 93, de 16.05.2018).*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y visto el Acuerdo Plenario de fecha 2 de agosto de 2018, es por lo que esta Concejala-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, ACUERDA aprobar los siguientes compromisos, que se ratificarán en el próximo Ayuntamiento Pleno:

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1. *Asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales de la actuación.*
2. *La redacción y ejecución del proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación.*
3. *La autorización a la persona titular de la Alcaldía para la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes.*
4. *La disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo.*

No obstante el Pleno, con su superior criterio decidirá lo más oportuno."

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

6º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2018/6669 de 2 de octubre relativa a designar a Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, Concejala de Ciudad Saludable como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del C.E.I Mi Mundo. PRP2018/5186

Se da cuenta del **Decreto** Núm. 2018/6669:

"Con fecha 28 de septiembre de 2018 y Número de Registro de Entrada nº 2018/28333 Doña Lourdes Lara López como Directora del C.E.I Mi Mundo solicita en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre órganos de participación en el Control y Gestión de los Centros Docentes públicos y concertados, la designación de un Concejala o representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que VENGO A RESOLVER:


Primero.- Designar como representante y miembro del Consejo del Centro C.E.I Mi Mundo a la Sra. Concejala Delegada de Ciudad Saludable Doña Francisca Candelaria Toresano Moreno.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al C.E.I Mi Mundo, a la Sra. Concejala y al Ayuntamiento Pleno para su ratificación."

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

7º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad celebrada el 3 de octubre de 2018, relativo a la modificación y actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2018. PRP2018/5269

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2018.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVA A PROPUESTA PARA DICTAMEN POR LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2018 Y SU ACTUALIZACIÓN PARA LA RPT DEL EJERCICIO 2019.

1. Se han celebrado sesiones de trabajo de la Mesa General de Negociación los días 3 y 17 de agosto de 2018, de las cuales, en esta última sintetizada ambas, se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 23 de agosto, en cuya parte dispositiva se estableció con carácter general el informe favorable de los sindicatos con representación en la Junta de Personal y Comité de Empresa: CSIF, UPLBA-R, UGT y CCOO, y el voto en contra del SAF.

2. Este voto en contra ha revertido en positivo, mediante la comparecencia el día 24 de septiembre de 2018 en la Oficina de Relaciones Laborales del representante del sindicato SAF, quienes dan su conformidad a la Propuesta del Delegado de Recursos Humanos y Empleo formulada en su momento en la sesiones referenciadas, tras contestación a un escrito presentado por este Sindicato, en el que se aclaraban determinadas cuestiones planteadas, sumándose, posteriormente, al mismo parecer afirmativo del resto de representaciones sindicales que integran la Mesa General de Negociación.

3. Consta sendos informes de la Oficina de Recursos Humanos – Relaciones Laborales- en el que se indican de forma detallada los puestos de nueva creación en base a los nuevos preceptos y obligaciones del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; la consolidación y estabilización de empleo temporal en base a la Ley de Presupuestos General del Estado para los Ejercicios 2017 y 2018, desglosándose en los puestos interinos y en los indefinidos no fijos adscritos a programas de carácter estructural; y la promoción interna de 11 puestos de Administradores – Administrativos, Subgrupo C1-.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
31/10/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
31/10/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



4. Se hace constar que en caso de ser dictaminada favorablemente la Propuesta, el iter procedimental que seguirá la misma se ajustará, salvo error material, a la siguiente configuración:

4.1 Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Almería, para el año 2018, de los puestos de trabajo que se indica a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones. De no presentarse alegaciones en el plazo indicado, la referida modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo y publicación, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

4.2 De acuerdo con el artículo 127 del TRRL de resultar aprobada la presente modificación, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto. En ejecución del artículo 15.3 del RJHN, de resultar aprobada la presente modificación, se deberá proceder a solicitar a la Junta de Andalucía la clasificación de los puestos de trabajo de colaboración denominados vicesecretaría, viceintervención y vicesorería.

4.3 Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el acuerdo de ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018, y cuya cuantificación de plazas incluidas deben de ajustarse sobre la base de lo establecido en el artículo 19, apartados Uno, Cinco, Seis y Siete de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

4.4 En los procesos selectivos en los que exista una fase de concurso, se contemplará específicamente, entre otros méritos, la valoración de la experiencia acreditada por los candidatos que, con carácter interino o temporal, hubieran desempeñado funciones análogas.

4.5 Al amparo de lo establecido en el citado art. 19.Uno. 6 del anterior Texto legal presupuestario, se convocan plazas que, estando dotadas presupuestariamente, han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, y pertenecientes a los sectores establecidos para esta tasa adicional. Las citadas plazas tanto de personal funcionario como laboral figuran en la presente Propuesta. Así mismo, se convocan plazas para la estabilización de empleo temporal que, en los términos previstos en la Disposición transitoria cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, están dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, han venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada Disposición transitoria. Además de lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se convocan plazas al amparo de lo establecido en el Art. 19.Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los siguientes sectores y colectivos: personal de los servicios de administración y servicios

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



generales, de investigación, de salud pública e inspección médica así como otros servicios públicos. En todos los procesos habrá de garantizarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

5. Consta Informe de la Secretaría Municipal sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el sentido de informar favorablemente con las observaciones recogidas en los párrafos, numerados al margen, siguientes: 20, 21, 54, 57, 58, 59, 60, 63, 68 y 81. De acuerdo con el artículo 127 del TRRL de resultar aprobada la presente modificación, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto. En ejecución del artículo 15.3 del RJHN, de resultar aprobada la presente modificación, se deberá proceder a solicitar a la Junta de Andalucía la clasificación de los puestos de trabajo de colaboración denominados vicesecretaría, viceintervención y vicesorería.

6. Consta informe de la Intervención de Fondos Acctal., en el sentido dispositivo del mismo, se hace constar, que atendiendo a todo lo expuesto en el citado Informe, no ha implicado aumento de la Masa Salarial del ejercicio 2018, por lo que se informa favorablemente la presente modificación de la RPT. municipal.

Por cuanto antecede, se Propone para su Dictamen a la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad la siguiente PROPUESTA:

1. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal para el ejercicio 2018 y en concordancia su actualización para el ejercicio 2019.

1.1 Puestos de nueva creación en base a los nuevos preceptos y obligaciones del real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con

Denominación	Cod.	Dot.	Adscripción	Grupo	Nivel	F/L/E	Ptos	Escala	Sub.esc
Vicesecretario	695	1	00.01.53	A1	26	F	1475	H.N. 2ªclase	Secretaría
Viceinterventor	696	1	00.01.54	A1	26	F	1475	H.N. 2ªclase	Intervención
Vicesorerero	697	1	00.01.55	A1	26	F	1475	H.N. 2ªclase	Tesorería

Habilitación de carácter Nacional.

1.2 Consolidación y estabilización de empleo temporal en base a la ley de presupuestos generales del estado del ejercicio 2017 y 2018. El modo de acceso en todos los casos será el Concurso Oposición Libre.

1.2.1 Puestos Interinos

Denominación	Dot	Grup	Nivel	F/L/E	Ptos	Escala	Sub.esc
							0
Gestor Centros Dep.	1	A2	23	F	850	A.G.	Gestión
Gestor Teatro	2	A2/C	22	L	825	A.G.	Gestión
Auditorio			1				



Tec. Teatro Auditorio	1	C1	16	L	550	-	-
Administrador	1	C1	18	F	625	A.G.	Admva.
Turismo							
Monitor Cultura	2	C2	14	F	375	-	-
Dinamizador C. Dep.	5	C2	14	L	400	A.E.	Auxiliar
Aux.Tec. Teatro Aud.	1	C2	13	L	400	-	-
Supervisor Sv.	1	C2	16	L	550	-	-
Desinsect.							
Agente	9	E	10	L	300	-	-
Operario Brigada	2	E	11	L	425	-	-

1.2.2 Indefinidos no fijos adscritos a Programas con carácter estructural.


Denominación	Dot	Grup	Nivel	F/L/E	Ptos	Escala	Sub.esc
Técnico Fondos	1	A1/A	26	F	1300	A.G.	Tec.
Europ.	2						
Asesor Jurídico AASS	2	A1	26	F	1300	A.G.	Tec.
Psicólogo	5	A1	23	F	925	A.E.	Tec.
Respons. Arquitectura	1	A1	26	F	1475	A.E.	Tec.
Coord. Tec. Inmig.	1	A2	23	F	850	A.G.	Tec.
Gestor Patrimonio	1	A2	23	F	850	A.G.	Tec.
Gestor Prevención	1	A2	23	F	850	AE/AG	Tec.
Trabajador Social	6	A2	21	F	750	A.E.	Tec.
Educador Social	1	A2	21	F	750	A.E.	Tec.
Tec. Prevenc. Drogod.	1	A2	17	F	525	A.G.	Tec.
Técnico Voluntariado	1	A2	17	F	525	A.G.	Tec.
Profesores Música	12	A2	17	L	525	-	-
Profesores Español	4	A2	17	L	525	-	-
Administrativos AASS	3	C1	18	F	625	A.G.	Admva.
Coord. Proyectos	1	C1	20	F	650	A.G.	Adva.
Constr.							
Colaborador Advo.	17	C2	17	F	475	A.G.	Aux.
Operarios Brigada	2	E	11	L	425	-	-

1.2.3 Promoción Interna de 11 puestos de Administradores - Administrativos- Subgrupo C1.

Al objeto de configurar una organización interna más eficiente y eficaz en las tareas de Administradores en las distintas Áreas Municipales, teniendo en cuenta tanto el último proceso selectivo, como el que se va a producir de forma inminente, se hace necesario la reubicación y recolocación de algunas de estas plazas. Toda vez, que

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
31/10/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
31/10/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

la legislación no permite el incremento de masa salarial, la solución que se propone es el cambio de algunas plazas de unos servicios a otros.

De esta forma los cambios necesarios son los siguientes:

Servicio Intervención

Se trasladan dos plazas que proceden:

1. *Servicio de Deportes con código 253 y adscripción 00.01.106.*
2. *Servicio de Economía y Hacienda con código 583 y adscripción 00.01.106.*

Servicio de Tesorería:

Se trasladan dos plazas que proceden:

1. *Servicio de Deportes con código 628 y adscripción 00.01.103B.*
2. *Servicio Asesoría Jurídica con código 270 y adscripción 00.01.103B.*

Servicio de Patrimonio:

Se traslada una plaza que procede:

1. *Servicio de Deportes con código 251 y adscripción 00.01.103B.*

Servicio de Ciudad Saludable:

Se trasladan 3 plazas que proceden:

1. *Servicio de Deportes con código 255 y adscripción 00.01.103C.*
2. *Servicio de RRHH y Empleo con código 278 y adscripción 00.01.103C.*
3. *Servicio de RRHH y Empleo con código 579 y adscripción 00.01.103C.*


El resto del total de las 23 plazas, 12 que ya han concursado y 11 de próximo concurso-oposición, ya estaban situadas en las Áreas en las que permanecen inscritas por lo que no requieren cambio alguno.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Ponente de la Propuesta, haciéndose saber los motivos de carácter de gestión y gobernanza para que esta Propuesta pueda materializarse antes de finalizar el presente ejercicio, la cual viene avalada por toda la representación sindical, y se encuentra configurada, especialmente, en la estabilización y consolidación del empleo temporal e interino, así como, continuar con las promociones - internas citadas – C1- y la creación de tres puestos de Habilitados Nacionales en la Secretaría, Intervención y Tesorería.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, interesándose por el contenido de la Propuesta, en qué medida afecta a los presupuestos del próximo ejercicio 2019. Le contesta el Sr. José Juan Rodríguez Guerrero, quién le explica que la única forma de poder implementar esta fórmula de estabilidad y consolidación en el empleo ha sido el poder modificar la actual RPT del ejercicio 2018 para no alterar por imperativo legal la masa salarial, la cual se actualizará en el próximo ejercicio 2019 con las plazas que vayan quedando vacantes sin dotación presupuestaria.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la PROPUESTA, resultando DICTAMINADA FAVORABLEMENTE con los votos a FAVOR de los Concejales de los Grupos PP, PSOE y Concejala no Adscrita, y las ABSTENCIONES de los Concejales/as de los Grupos IU, Ciudadanos y Tú

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Decides, elevando el presente DICTAMEN al AYUNTAMIENTO PLENO, que con su superior criterio determinará lo que proceda.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, del que resulta la siguiente:

- Votos a favor VEINTIUNO: Grupo Popular (12), Grupo Socialista (5), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes TRES: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

8º. DICTAMEN de la Comisión Informativa Administración de la Ciudad celebrada el 3 de octubre de 2018, relativo a la I Ampliación del Plan de Empleo Municipal. PRP2018/5272

Por el Sr. Portavoz del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente se presenta la siguiente **Enmienda**:

"D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Raquetas -Para la Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Raquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguientes ENMIENDAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que en el punto octavo del Orden del día del Pleno ordinario del 25 de octubre de 2018 del Ayuntamiento de Raquetas de Mar se incluye un dictamen de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad del día 3 de octubre de 2018 relativa a la A LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL 1 PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, PARA EL REFUERZO É INSTAURACIÓN DE PROGRAMAS DENTRO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

2. Que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida Raquetas -Para la Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Raquetas de Mar consideramos que se deben introducir unas enmiendas al dictamen para completar y perfeccionar la propuesta que se realiza en la misma, en el apartado de la selección del personal a contratar con el fin de dar cumplimiento al artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en el que se regula que:

"1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
31/10/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
31/10/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar."
- t) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección."

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes:

ENMIENDAS

1. En el apartado SEGUNDO de la parte dispositiva, con el siguiente texto:


"REMITIR por la Oficina de Empleo de este Ayuntamiento los modelos normalizados de Ofertas Genéricas al Servicio Andaluz de Empleo de Raquetas de Mar para que remitan en el menor plazo posible, los aspirantes preseleccionados conforme a los requisitos generales y específicos exigidos para el puesto ofertado a los efectos de proceder por la Oficina de Recursos Humanos y Empleo a su baremación, mediante convocatoria pública previa con un plazo mínimo de veinte días y bases a tal fin redactadas y publicadas, con publicación de listas provisionales con la puntuación recibida de cada candidato y plazo de alegaciones, antes de la selección definitiva y perfeccionamiento con la formalización de los contratos laborales."

Se inicia la **deliberación** haciendo uso de la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien explica el contenido de la enmienda manifestando, por un lado que apoya que se refuercen con 30 jardineros el Servicio Municipal de Parques y Jardines que se encuentra en una situación muy deficiente, y por otro que se precisa que los procedimientos de selección de este personal sean más transparentes y en consecuencia se procedan a efectuar mediante procedimientos de publicidad, capacidad, concurrencia y mérito.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO de ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD quien manifiesta que el contenido de la enmienda establece unos plazos de convocatorias y publicidad que no están previstos en los Planes de Empleo Autonómicos de los que el que elabora el Ayuntamiento es complementario. Señala que la selección se está haciendo en base a los aspirantes que remite el SAE mediante una comisión técnica en la que no están presentes cargos políticos, basándose en fórmulas ágiles en los que se utilizan el sistema de intermediación laboral pública ya que el objeto principal es combatir el desempleo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien reitera que se trata de utilizar sistemas más transparentes y evitar que se susciten preguntas como las

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

formuladas ante el Parlamento andaluz sobre la insuficiencia de candidatos a los puestos o la necesidad de abrir más los procesos selectivos al objeto de dar mayor difusión y contar con un mayor número de aspirantes.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO de ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD quien manifiesta que si de lo que se trata es de ampliar el ámbito geográfico esto viene determinado cuando no hay demandantes en el municipio con los perfiles requeridos (lo cual entiende que no va a ser en estos casos), se van a solicitar personas con experiencia en jardinería, en la que existen bastantes demandantes siendo uno de los criterios de selección la experiencia en estos trabajos. Por su parte está muy satisfecho por la selección que ha hecho la comisión que ha llevado a cabo los planes de empleo y con el trabajo que están desarrollando las personas que han sido contratadas.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien desconoce cuáles son las bases que van a servir para la selección, pero reitera que se ha de evitar la discusión sobre los criterios por los cuales finalmente han sido seleccionadas determinadas personas o no.

Por la Presidencia se somete a **votación** la **enmienda** presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente, resultando **desestimada** por la siguiente votación:

- Votos a favor ONCE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).
- Votos en contra DOCE: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes UNA: Concejal no Adscrita (1).

Se da cuenta de la siguiente **Dictamen**:


"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVA A LA I AMPLIACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL. .

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL I PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, PARA EL REFUERZO E INSTAURACIÓN DE PROGRAMAS DENTRO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Damos por reproducidos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas, respectivamente, el día 5 de febrero y 12 de marzo del 2018, que acordaron aprobar Proposición de esta Delegación, en el sentido de implementar el I Plan de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2. Asimismo, se da por reproducidos en todos sus términos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de diciembre de 2017 y 22 de febrero de 2018, relativos a la continuidad de la implementación

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

durante el ejercicio 2018 de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por Delegación anteriores a la Ley 27/2013, así como la prestación de actividades que se derivan de las mismas.

3. La modificación actual viene sustentada en la sustantividad necesaria y urgente en la contratación temporal por obra o servicio, a tiempo completo y por un periodo de 12 meses, de 30 personas con la categoría profesional de operarios de jardinerías, que cumplan con los mismos requisitos más los específicos relacionados con el oficio referenciado y que se establecieron en las contrataciones laborales anteriores, previa preselección por el Servicio Andaluz de Empleo en Roquetas de Mar y tramitación administrativa por la Oficina de Empleo Municipal.

4. Esta modificación e incorporación de recursos humanos incide de forma expresa sobre el espacio público sostenible en concordancia con una eficiente y buena administración en los parques y jardines Roquetas de Mar como zona de afluencia turística y como elementos esenciales para garantizar la calidad de vida de los ciudadanos y vecinos, dados los beneficios sociales, ambientales y económicos que aportan a los ecosistemas urbanos.


5. La importancia de la creación y mantenimiento de los espacios verdes urbanos ha quedado plasmada en la legislación de estos servicios como de prestación obligatoria en todos los municipios de España (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), siendo este medio propuesto esencial para el cumplimiento en la excelencia de la calidad en los servicios públicos.

6. Existe informe estimativo sobre el coste de personal para la contratación de 30 peones de servicio de jardinería durante 12 meses, evacuado el día 13 de agosto de 2018 por la Responsable de Prestaciones Económicas

Por cuanto antecede, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal – se adjunta resumen de expedientes de modificación de crédito de fecha 05/09/2018, expediente 09ALC14.05.18-, esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- DICTAMINAR por la Comisión Informativa Permanente de Administración de la Ciudad para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio, determine la MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN del I PLAN DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA, incardinado en el acuerdo de las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por Delegación, así como la prestación de actividades que se derivan de las mismas y, en concreto, una mayor y mejor operatividad del Servicio de Jardinería municipal.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

SEGUNDO.- REMITIR por la Oficina de Empleo de este Ayuntamiento los modelos normalizados de Ofertas Genéricas al Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar para que remitan en el menor plazo posible, los Aspirantes preseleccionados conforme a los requisitos generales y específicos exigidos para el puesto ofertado a los efectos de proceder por la Oficina de Recursos Humanos y Empleo a su baremación y selección, y perfeccionamiento con la formalización de los contratos laborales.

TERCERO.- DAR cuenta del presente Acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa para su constancia y conocimiento, así como exponer el mismo en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento.

CUARTO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde-Presidente y, en su caso, al Delegado de Recursos Humanos y Empleo, para la firma de cuantos documentos precisen la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- FRENTE a este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, "recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el auto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta".

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería, "dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso- administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Ponente de la Propuesta, quien a preguntas de los Concejales de la Oposición, le expresa cómo se llevarán a cabo los programas, tanto los que se solicitarán a la Junta de Andalucía como el que se trae a esta Comisión, en el que se tendrá una perspectiva técnica más completa en la provisión de los aspirantes por parte del SAE, que respetándose los principios de publicidad y transparencia, a los cuales se les exigirá estén como demandantes de empleo o mejora de empleo, en algunos casos en situación de exclusión social y que tengan unos conocimientos mínimos para poder participar en la preselección y posterior selección por la Comisión, la cual estará integrada en los mismos términos que se tenía establecido con anterioridad.

En cuanto a la gestión de los Planes ajenos a este Ayuntamiento, previa petición por cada una de las Áreas del personal preciso para ejecutar con elevada eficacia sus tareas municipales, se está elaborando el número exacto

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





de aspirantes que se solicitarán para cada una de las mismas, a fin de ajustarse a los criterios máximos cuantitativos que reglamentariamente se pueden solicitar, que está en concordancia con las subvenciones que se reciban por parte de la Junta de Andalucía.

En todo caso, cualquier asunto o cuestión relacionada con esta cuestión u otra relativa a la Gestión de Personal se está en todo momento a disposición de poder ofrecer una información exacta del momento procedimental que se esté llevando a cabo.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a votación la PROPUESTA, resultando DICTAMINADA FAVORABLEMENTE con los votos a FAVOR de los Concejales de los Grupos PP, PSOE y Concejala no Adscrita, y las ABSTENCIONES de los Concejales/as de los Grupos IU, Ciudadanos y Tú Decides, elevando el presente DICTAMEN al AYUNTAMIENTO PLENO, que con su superior criterio determinará lo que proceda.”

Se inicia la **deliberación** de este punto tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien da lectura al siguiente texto:

“Si bien estamos a favor de la creación de empleo, aquí estamos hablando de la primera ampliación del primer Plan de Empleo Municipal de este Ayuntamiento, estamos hablando de 30 nuevos puestos de trabajo, temporal, por doce meses y volvemos a decir lo de siempre, el equipo de gobierno vuelve a la improvisación, porque debe ser que los jardines han venido estando muy bien el municipio, y que dentro de 12 meses, una vez pasadas las elecciones, nuestras zonas verdes, nuestros jardines, volverán a mantenerse solos.

Aprovechamos para recordar que este Grupo Municipal ya presentó hace más de un año una moción para la revisión y actualización de la Ordenanza de Parques y Jardines, donde entre otras denunciábamos la falta de personal suficiente en este servicio, y que el que hay no cuenta con los recursos suficientes para desempeñar su trabajo adecuadamente.

Desde este Grupo seguimos planteando cuestiones como la falta de transparencia y publicidad de este primer Plan de Empleo Municipal, que el equipo de gobierno del PP diseña, a un año de las elecciones municipales.

Igual que nos resulta llamativo comprobar determinadas contrataciones, entre otras nos encontramos con la contratación del marido de la Sra. Concejala no Adscrita, como programador de aplicaciones informáticas, desde el 5 de mayo de 2018 a 4 de febrero 2020. Serán casualidades de la vida, pero son muchas ya las casualidades.

Por todo lo ya dicho vuestro voto no a ser favorable, porque si buen el fondo pudiera ser bueno para nuestro municipio, para nuestros vecinos, las formas como ha hemos dicho en otras ocasiones también son importantes.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Este Grupo hace ya mucho tiempo que cuestiona las formas, las cacicadas a las que este equipo de gobierno está acostumbrado, no todo vale para agarrarse al sillón, y es lamentable que una oportunidad como es un Programa de Empleo que va a costar al bolsillo de los roqueteros para empezar más de 650.000 euros, no se la haya dado la publicidad suficiente, para que llegue a todos los vecinos, a todos los interesados en igualdad de condiciones.

Por último queremos recordar que desde Ciudadanos hicimos una propuesta para el fomento del empleo y la contratación en nuestro municipio; apostando por subvencionar las contrataciones realizadas por empresas roqueteras a aquellos parados de larga duración de nuestro municipio."

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien por alusiones pregunta a la Sra. Portavoz de Ciudadanos si ella tiene alguna relación de parentesco con algún contratado en el anterior plan y, en caso afirmativo, si tiene alguna duda sobre si no se ha efectuado bien la selección.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE para pedir respecto a los concejales indicando que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que su Grupo va a apoyar este Plan de Empleo ya que corresponde con una política pública socialista y se dirige a un servicio que en la actualidad tiene una falta de atención. Señala que el Ayuntamiento está recibiendo recursos para la ejecución de programas de empleo que están contribuyendo al desarrollo local y actuaciones transversales en las mejoras de los servicios a los ciudadanos.

Finaliza el turno de debate la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR manifestando que la acción del Ayuntamiento siempre va en beneficio del municipio pidiendo a los concejales que no generen incertidumbres ya que como ha subrayado el Concejal Delegado de Administración de la Ciudad se ha procedido a una magnífica selección de los candidatos en los Planes de Empleo.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, del que resulta la siguiente:

- Votos a favor DIECIOCHO: Grupo Popular (12), Grupo Socialista (5) y Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes SEIS: Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 22 de octubre de 2018, relativo a la aprobación provisional de la Innovación al PGOU de Roquetas

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



de Mar, Expte, 4/14, Parcela 3 del Ámbito UE-14.1 del mismo, a instancia del Obispado de Almería. PRP2018/4231

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2018.

La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018, dictaminó lo siguiente:

"2º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SUELO Y VIVIENDA, TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN AL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. 4/14, RELATIVA A LA PARCELA 3 DEL ÁMBITO UE- 14.1 DEL MISMO, A INSTANCIA DE OBISPADO DE ALMERÍA , DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. ANTECEDENTES.

- 1. En 13 de noviembre de 2014 Obispado de Almería presenta informe técnico sobre la existencia de determinados errores en la ficha nº 10 del Catálogo Arquitectónico del P.G.O.U. de Roquetas de Mar relativo al "Seminario de Verano" sito en Parcela 3 del ámbito UE-14.1 del citado planeamiento general.*
- 2. En 26 de diciembre de 2014 don Miguel Romera Domene en representación de Obispado de Almería, presenta documento de innovación al vigente PGOU de Roquetas de Mar según proyecto redactado por don José Sánchez Rodríguez y doña Adelina Salinas Clemente, para la corrección de una serie de errores en la ficha "ARQT10 Seminario de Verano" del Catálogo del Plan General, aclarándose la protección singular de una serie de elementos ubicados en el Seminario y no en el Pabellón. Igualmente se propone la modificación de la calificación de parte de la parcela P3 del ámbito denominado UE-14.1 de "Residencial Plurifamiliar" a "Equipamiento Primario Docente Privado", aportándose la documentación preceptiva y en 3 de febrero de 2015 se aporta proyecto corregido.*
- 3. En 13 de abril de 2015 se aporta proyecto de la innovación modificado así como informe favorable del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 9 de abril de 2015.*
- 4. En 29 de mayo de 2015 se emite informe jurídico previo con algunas observaciones.*
- 5. En 29 de junio de 2015 por los Servicios Técnicos Municipales de Planificación y Gis se informa favorablemente: " En el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Orden de 3 de marzo de 2009 y publicado en el BOJA nº 126 de 1 de julio, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010, el suelo objeto de la innovación forma parte del elemento catalogado "ARQT10 Seminario de Verano" con el grado de protección B – protección tipológica/compositiva - y se encuentra clasificado como Suelo Urbano No Consolidado con la subcategoría de Suelo Urbano Consolidado No Consolidado En Transformación I (SUNC-ETI). La ordenación y tipologías correspondientes son las expresadas en los planos de ordenación pormenorizada POP-01_10 y POP-01:11, en las Normas Urbanísticas y en la página 48 del documento Anexo*

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



de Normativa: ZONAS DE ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN: Zona II (página 451 del BOJA nº 190 de 28 de septiembre de 2010).-La innovación tiene por objeto la corrección de una serie de errores detectados en la ficha "ARQT10 Seminario de Verano" del Catálogo del Plan General sin que se modifique el grado de protección del mismo, si bien se distingue claramente entre el Seminario de Verano y el edificio del Pabellón y se aclara la protección singular de una serie de elementos ubicados en el Seminario y no en el Pabellón.- Así mismo, la innovación también propone la modificación de la calificación de la parte de la parcela P3 en la que se emplaza el Pabellón del Seminario de Verano, que se califica como equipamiento primario docente privado en lugar de residencial plurifamiliar y para la cual establece tanto las alineaciones exteriores como el área de movimiento de la edificación. Igualmente se determina la altura de la edificación para toda la parcela.- En la innovación se justifica que el cambio de uso pretendido no supone un aumento del aprovechamiento lucrativo de los terrenos superior al diez por ciento existente y que por tanto no requiere el incremento o mejora de las dotaciones y, en su caso, de los servicios públicos y de urbanización.- Desde el punto de vista urbanístico, la propuesta de innovación en la parcela P3 del ámbito UE-14.1 y en la ficha ARQT10 del Catálogo afecta a elementos propios de la ordenación pormenorizada y se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas del Plan General de Ordenación Urbanística que le son de aplicación, así como al régimen establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien en caso de prosperar la innovación se deberá expresar la suspensión de los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, al no venir estos recogidos en el Resumen Ejecutivo conforme establece el artículo 19.3 de la LOUA".

6. En 3 de julio de 2015 Obispado de Almería presenta Resumen Ejecutivo corregido, según el informe de los Servicios Técnicos Municipales, que se incorpora al texto de la innovación.


7. En 9 de julio de 2015, se emite informe favorable por parte de los Servicios Jurídicos de Planeamiento y Gestión.

8. Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de agosto de 2015, se aprobó inicialmente la innovación al PGOU de Roquetas de Mar relativa a la corrección de errores de la ficha "ARQT10 Seminario de Verano" del Catálogo del Plan General así como la modificación del uso pormenorizado de parte de la parcela P3 de ámbito UE-14.1 de "Residencial Plurifamiliar" a "Equipamiento Primario Docente Privado", y durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 171 de 4 de septiembre de 2015, diario provincial "La Voz de Almería" de 22 de agosto de 2015, Tablón Municipal de Edictos y página web municipal), no se efectuó alegación alguna en contra.

9. En 18 de agosto de 2015 se remitió el Proyecto de la Innovación a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la Ley 14/2009, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, informándose en 26 de agosto de 2015 por el Servicio de Bienes Culturales de la citada Delegación Territorial que "la figura de planeamiento urbanístico propuesta establece una ordenación compatible con la protección de los valores patrimoniales del inmueble "Residencia del Seminario de verano" del municipio de Roquetas de Mar".

10. En 27 de octubre de 2015 se remitió el Proyecto de la Innovación y el Documento Inicial de Evaluación de Impacto en la Salud a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a los efectos de la solicitud de Inicio de la Evaluación de Impacto en Salud de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



de la Comunidad Autónoma de Andalucía; requiriéndose en 24 de noviembre de 2015 y recibido en 30 de noviembre de 2015 por parte de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica sobre determinadas deficiencias.

Aportado Documento corregido por la interesada en 18 de diciembre de 2015, se remite a la Delegación Territorial en 20 de enero de 2016, informándose por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica en 7 de abril de 2016 y recibido en 21 de abril de 2016 sobre la Evaluación de Impacto en Salud de la citada innovación, concluyéndose que "no va a generar impactos significativos en la salud" y sí puede generar un buen número de aspectos positivos para la misma.

11. En 27 de octubre de 2015 se remitió el citado Proyecto de Innovación así como el Documento Inicial de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de la solicitud de iniciación de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de acuerdo con lo establecido en los artículos 36.2.d), 39.1 y 40.3 a) de la Ley 7/2.007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; remitiéndose escrito de 7 de marzo de 2016 y recibido el 10 de marzo de 2016 sobre determinadas deficiencias detectadas por el Servicio de Protección Ambiental de la citada Consejería.

En 20 de diciembre de 2016 se aporta por la interesada Documento Ambiental Estratégico corregido, que es remitido de nuevo a la D.T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en 18 de enero de 2017; requiriéndose de nuevo por el citado organismo mediante escrito de 25 de enero de 2017 y recibido en 27 de enero de 2017 para la presentación del documento de planeamiento con las determinaciones pertinentes; remitiéndose el Proyecto de la Innovación corregido en 8 de febrero de 2017, resolviéndose su admisión mediante Resolución del Delegado Territorial de 7 de marzo de 2017.

12. Solicitado el preceptivo informe al Servicio Provincial de Costas en 16 de abril de 2018 según se establece en los artículos 30 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 227 del R.D. 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se emite en sentido favorable en 6 de junio de 2018 por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, con algunas consideraciones en relación a la representación de las líneas de deslinde del dominio público marítimo terrestre, las servidumbres de tránsito, de protección y de acceso al mar y la zona de influencia y en ésta última, se contemple la evitación de la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes; presentándose por la interesada en 1 de agosto de 2018 la planimetría corregida de acuerdo con el anterior e informada por los Servicios Técnicos Municipales de SIG, Estructura y S.S.G.G. en 7 de agosto de 2018; si bien su representación era muy tenue y no se incorporaban las Consideraciones 2 y 3 del informe de Costas.

En 21 de agosto de 2018 se aportan los citados planos con una grafía más nítida y se incorpora la página 17 a la Memoria del proyecto con las determinaciones referentes a la evitación de la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, no suponiendo estas correcciones modificación sustancial alguna.

13. En fecha 24 de julio de 2018 tiene entrada el Informe Ambiental Estratégico sobre la Innovación 4/14 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar de fecha 20 de julio de 2018 y en el que consta que la innovación objeto del citado expediente "no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente", publicándose en el B.O.J.A. nº 146, de 30 de julio de 2018.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. Son de aplicación los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al régimen de tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento así como los artículos 36 y 38 del mismo texto legal relativos a la innovación del planeamiento general.

La aprobación definitiva de las innovaciones que no afecten a la ordenación estructural de los planeamientos generales corresponde a los municipios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.2 c) 1º in fine de la L.O.U.A. en relación a lo establecido en el artículo 31.1 B) a) del citado texto legal.

2. Es de aplicación igualmente el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, que fue aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. nº 126 de 1 de julio de 2009), y su Texto de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 20 de enero de 2010 y Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010 (B.O.J.A. nº 190 de 28 de septiembre de 2010).

3. Es de aplicación lo establecido en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

4. Es aplicable lo dispuesto en el artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

5. Son de aplicación los artículos 22.2 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en relación a lo dispuesto en el artículo 47.2 II) en cuanto a la adopción de los acuerdos por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Por cuanto antecede es por lo que esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de errores de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar provisionalmente la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 4/14 formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a instancia de Obispado de Almería, según proyecto redactado por don José Sánchez Rodríguez y doña Adelina Salinas Clemente, para la corrección de errores en la ficha "ARQT10 Seminario de Verano" del Catálogo del Plan General así como la modificación del uso pormenorizado de parte de la parcela P3 del ámbito denominado UE-14.1 de "Residencial Plurifamiliar" a "Equipamiento Primario Docente Privado".

2º. Ampliar la suspensión por plazo de un año de las licencias de parcelación, demolición y edificación en el ámbito objeto de la innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente.

3º. Requerir a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados y cuyos informes tengan carácter vinculante, para que en el plazo de un mes verifiquen o adapten, si procediera, el contenido de los informes emitidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32.1.4ª de la L.O.U.A.

4º. Remitir la innovación a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a los efectos de la emisión del informe previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante el Pleno con su superior criterio decidirá".

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) e IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), el voto en contra del Grupo Socialista (2), y el voto favorable de la Concejala No Adscrita (1) y Grupo Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta en sus propios términos. Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Consta en el expediente:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 22 de octubre de 2018.
- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad sobre aprobación provisional de la innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. 4/14 relativa a la Parcela 3 del ámbito UE 14.1 del mismo, a instancia de Obispado de Almería.
- Diligencia de fecha 22 de agosto para hacer constar que se presentan 4 planos de la Innovación.
- Escrito del Obispado de Almería adjuntando planos y memoria.
- Informe técnico de la Sra. Responsable SIG Estructura y SS.GG de fecha 7 de agosto de 2018.
- Solicitud de informe.
- Escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente comunicándole que en el BOJA de 30 de julio se ha publicado el Informe Ambiental Estratégico de la Innovación.
- Anuncio insertado en el BOJA 146 de 30 de julio de 2018.
- Informe Ambiental Estratégico sobre la innovación 4/14 del PGOU de Roquetas de Mar.
- Informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente.
- Remisión del Proyecto de Innovación al Servicio Provincial de Costas.
- Escrito del Obispado de Almería solicitando que se una al expediente la contestación de la Consejería de Medio Ambiente.
- Remisión a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente el documento de innovación.
- Oficio del Obispado adjuntado dos copias en papel del refundido del documento inicial para la solicitud de trámite de evaluación ambiental.
- Remisión del escrito del Servicio de Protección Ambiental sobre las deficiencias detectadas al interesado.
- Informe salud UE-14-1 Evaluación de Impacto en Salud de 15 de abril de 2016.
- Solicitud por parte de la Consejería de una copia en papel y otra digital de la innovación.
- Tramitación informe de Impacto Ambiental.
- Tramitación de informe de evaluación de impacto de la salud.
- Aprobación inicial publicada en el BOP Núm. 171 de 04/09/2015 y el diario La Voz de Almería 22/08/2015.
- Edicto de fecha 13/08/2015.
- Traslados del acuerdo plenario de 06/05/2015.
- Certificado del pleno 06/08/2015.
- Nota de conformidad del Secretario General de fecha 3 de agosto de 2015.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de 31 de julio de 2015.
- Propuesta de la Sra. Concejala de fecha 10 de julio de 2015.
- Informe sobre la innovación de la J.S Servicios Jurídicos, Responsable de los Servicios de Planeamiento y Gestión de 9 de julio de 2015.
- Escrito del Obispado de Almería solicitando la incorporación al expediente de innovación del resumen ejecutivo con propuesta de ámbito de suspensión que adjunta.
- Informe de fecha 29/06/2015 de la TAE Planificación y Gis.
- Informe de fecha 29/05/2015 de la JS Servicios Jurídicos, Responsable del Servicios de Planeamiento y Gestión.
- Informe que emite el Colegio de Arquitectos con fecha 13/04/2015.
- Escrito del interesado adjuntando dos copias cd del documento técnico de innovación, información catastral nota simple de registro de la propiedad, poder de representación, dni, declaración responsable y escritura.
- Innovación al PGOU presentada el 13/04/2015, el 03/02/2015 y el 26/12/2014.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien expone el contenido del expediente que ha supuesto la modificación de catálogo y va a tener una incidencia tanto en el tráfico por los problemas de acceso al centro docente como de tipo medioambiental ya que se trata de una zona residencial que no debe masificarse más, por lo que su Grupo ha planteado desde el inicio una gestión de estos suelos para incremento de espacios libres.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta su oposición sobre la base de que el PGOU se está modificando a la carta, en este caso para la construcción de colegios privados. Señala como en los últimos estudios publicados en el ámbito de la sociología de educación se resalta que la educación privada fomenta las desigualdades sociales y la segregación, apostando por una educación pública e igualitaria.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien anuncia que su Grupo se va a abstener ya que está promoviendo que se proceda a una revisión integral del PGOU.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien señala que su voto va a ser afirmativo. Indica que todos los Grupos políticos han manifestado la necesidad de llevar la revisión del PGOU, el Partido Socialista incluso presentó una moción que luego retiró. Ello no impide que tras ocho años de tramitación de este expediente continúe con su trámite ya que se han generado expectativas que por otro lado no están en contradicción con la construcción de otros centros públicos.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que su Grupo está trabajando en un nuevo modelo de ciudad para la revisión del PGOU.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien manifiesta que se trata en este punto de la aprobación provisional de un expediente intachable. Indica que las innovaciones o modificaciones de planeamiento son un trámite que ocurre con todos los instrumentos de planeamiento y en todas las ciudades. Se está haciendo un cambio de uso de viviendas plurifamiliares a equipamiento dotacional que cuentan con informes favorables de cultura, salud, medio ambiente, y servicios técnicos municipales; en cuanto al Catálogo se subsana el error que aparecía en la ficha al recoger una fotografía que no se corresponde con el bien protegido. En este ámbito también se está construyendo una residencia de mayores, con lo cual se está mejorando de forma considerable los equipamientos existenciales en esa zona. Finaliza su intervención indicando que el sr. alcalde de Roquetas de Mar fue el primero que adelantó fondos públicos municipales para la construcción de centros docentes públicos para la comunidad autónoma.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que en el presente expediente no se han presentado alegaciones durante el trámite de información pública ya que los vecinos normalmente desconocen estos trámites, por lo que entiende se deben reforzar los mecanismos de participación para que los ciudadanos conozcan de una forma más directa en qué situación están los expedientes que les afectan. En cuanto a la masificación a la que se ha referido en su anterior intervención se basa en que al subdividir la parcela se mantiene el número máximo de viviendas previsto. Se debe, hacer un examen de cuál es el desarrollo que se quiere en la ciudad que se base en los principios de interés general, resaltando como en el informe de Costas se pide una justificación en relación con los apantallamientos que posteriormente no se remiten a la administración sectorial. Finaliza indicando que su Grupo promueve que en la ordenación de esta zona se incrementen los espacios libres y las zonas de esparcimiento.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que la posición de su Grupo en el acto de aprobación provisional se basa, no en la oposición de la construcción de un colegio privado si no en la necesidad de que se proceda a una revisión integral del PGOU.


Le contesta el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que no tiene sentido revisar el PGOU cuando se va a aprobar una nueva Ley de Ordenación Urbanística ya que eso fue lo que ocurrió con el planeamiento vigente el cual durante la tramitación para su aprobación tuvo que adaptarse a más de cuatro normas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen** del que resulta:

- Votos a favor TRECE: Grupo Popular (12) y Concejales no Adscritos (1).
- Votos en contra OCHO: Grupo Socialista (5) y Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3).
- Abstenciones presentes TRES: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

10º. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 30 de julio, 6, 13 y 23 de agosto y 5, 11, 17, 21 de septiembre y 3, 10 y 16 de octubre de 2018.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno Local celebradas el 30 de julio, 6, 13 y 23 de agosto y 5, 11, 17, 21 de septiembre y 3, 10 y 16 de octubre de 2018.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO DEL PLENO de las Actas reseñadas.

ASUNTOS DE URGENCIA

Se reciben las siguientes Mociones de Urgencia:

1º de URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente y por el Grupo Tú Dedices para la apertura de expediente de investigación a Hidralia por los fallos en la red de saneamiento de Roquetas de Mar.

2º de URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente relativa a declaración ante el cierre de la Planta de Cemento de Gádor.

3º de URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo Socialista relativa al reconocimiento público e institucional a los pescadores de la embarcación "Mi Lalita", con base en el Puerto Pesquero de Roquetas de Mar.


4º de URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo Socialista relativa a la elaboración de un Plan de Limpieza permanente de las Ramblas que discurren por "zona urbana".

5º de URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo Popular, relativa al apoyo al mantenimiento de la actividad Cemex en Gádor.

Por la Alcaldía se somete a votación de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F la **ratificación** de su inclusión en el Orden del Día de las cinco mociones presentadas resultando **aprobadas** por **asentimiento** de todos los Concejales asistentes.

A continuación, se inicia el debate de cada una de ellas por el orden presentado.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

1º de URGENCIA.- MOCIÓN presentada por los Grupos IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y Grupo Tú Decides para la apertura de expediente de investigación a Hidralia por los fallos en la red de saneamiento de Roquetas de Mar. PRP2018/5794

Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

“D. Juan Pablo Yakubiuk de Pablo y Dña. Antonia Fernández Pérez, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas + Independientes - Para La Gente y Portavoz del grupo Tú Decides en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación de los mismos y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mal funcionamiento de la red de alcantarillado municipal de Roquetas de Mar, durante episodios de precipitaciones, es uno de los graves problema que sufre nuestro municipio desde hace años produciendo anegaciones de calles, espacios y edificaciones en diversos puntos del término municipal. Esto ha sido motivo de elevadas quejas tanto de vecinos como de los grupos políticos, que en el caso de Izquierda Unida se materializó no sólo en denuncia ante la Fiscalía sino en propuestas que no han sido tenidas en cuenta.

Pese a las obras multimillonarias realizadas para la canalización y bombeo de las aguas pluviales de escorrentías en entorno urbano, las mismas han demostrado un funcionamiento irregular. Casos como el del Paseo de Los Baños o en días recientes en Las Marinas y Aguadulce, nos demuestran que algo no funciona adecuadamente en estos sistemas y que deben investigarse tanto las responsabilidades como las causas de la falta de evacuación de aguas pluviales aun contando con infraestructuras para ello.

Se hace notar que al problema de los anegamientos, con las consiguientes afecciones a bienes y a personas, se suma que dicha acumulación de aguas presenta en la mayoría de los casos un elevado volumen de aguas residuales, cloacales, sin tratar. Esto se debe a que Roquetas cuenta aún con una elevada extensión de red por sistema unitario, donde las conducciones cloacales siguen soportando la evacuación de las aguas de escorrentía. Esto satura estas canalizaciones, dando lugar en días de lluvias ai dantesco espectáculo de tapas de alcantarilla desencajadas y vertido de aguas pestilentes al espacio público y de allí, en muchos casos, a ramblas y al medio marino.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Todo esto no solo supone un serio agravio a la imagen de nuestro municipio desde hace años, sino un problema de salubridad pública y de sobrecostes para los servicios municipales debido a las tareas de limpieza y de desinfección que deben realizarse con posterioridad, o en el caso de la ausencia de las mismas, de proliferación de focos de malos olores y de proliferación de plagas de insectos y roedores.

Atendiendo a que la gestión de la red de alcantarillado municipal de Roquetas de Mar se encuadra dentro de una concesión a una empresa privada como es la actual Hidralia, se hace necesario poner en marcha todas las herramientas legales para determinar las causas del mal funcionamiento de esta red. Será necesario, entonces, determinar qué aspectos técnicos no están siendo correctamente aplicados por dicha concesionaria, así como también el número de recursos humanos que está destinando para ello, en especial en el caso del protocolo ante lluvias.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente, MOCIÓN

1. Proceder a la apertura de expediente informativo a la empresa Hidralia, como concesionaria del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado de Roquetas de Mar, ante la sucesión de graves incidencias en la recogida, canalización y evacuación de aguas pluviales y residuales durante los episodios de lluvias en el término municipal de Roqueta de Mar, con el objetivo de determinar las causas de las mismas, y en consecuencia determinar las actuaciones a realizar para evitar su reincidencia, además de las responsabilidades patrimoniales y económicas que deba asumir la concesionaria."

Toma la palabra la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien explica el contenido de la Moción indicando los problemas que todos los años se suceden con ocasión de la lluvia de los cuales derivan otros como son las plagas de mosquitos, etc, que se producen con posterioridad. Considera que no se están tomando medidas por la empresa concesionaria ni tampoco por el Ayuntamiento al no exigir responsabilidades a la empresa derivados de estos incumplimientos, como sí hacen otro (Móstoles, Vitoria, etc..). Pide al Gobierno Municipal que haga una mayor defensa de los vecinos en lugar de justificar a la empresa concesionaria dado que los planes no están funcionando.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL no ADSCRITA quien indica que no le han dado traslado de esta Moción con anterioridad, lo que considera una falta de respeto ya que le impide conocer su contenido y hacer una valoración señalando que hace tres días se celebró una Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad, en donde pudo haberse debatido.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que aunque está de acuerdo en el fondo su Grupo ha presentado mociones para un mejor seguimiento del servicio en la que están presentes todas las partes empresa, técnicos, cargos públicos, al objeto de que se puedan conocer todas las posiciones y buscar soluciones, instando que se constituyan y se celebren reuniones.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien indica que en Roquetas cuando llueve más de veinte minutos se complica todo y que este tema es una preocupación compartida por todos los miembros de la Corporación. Se trata de mejorar las infraestructuras para que no se produzcan roturas e incrementar las medidas preventivas para un funcionamiento adecuado del sistema de drenaje y pluviales.

Toma la palabra la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien se manifiesta en desacuerdo de que no se adopten medidas frente a la concesionaria que es la responsable de realizar todos los trabajos tanto operativos como preventivos que sin embargo no funcionan correctamente. Pregunta por el número de personas que están en el operativo de lluvias, qué medidas o protocolos se adoptan a nivel práctico al margen de los programas que informan de episodios de lluvia etc.

Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE para manifestar que él personalmente visitó los puntos críticos el día de la tormenta, estuvo junto a los trabajadores de la empresa y pudo comprobar que todos los mecanismos funcionaron bien, que no hubo fallos mecánicos, que funcionaron los motores de las balsas de tormentas, señala que algunos problemas se han producido como consecuencia de las obras de la autovía que derivan agua a la C/ Rosita Ferrer, la ejecución de la cuarta balsa de tormentas que aún no está operativa, invernaderos a dos aguas que producen correntías en caminos, de todo lo cual se ha informado a los responsables de la construcción de la variante para que los subsane, confiando que cuando se termine la ejecución de la última balsa todos estos problemas se reducirán más.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la **Moción** de la que resulta:

- Votos a favor OCHO: Grupo Socialista (5) y Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3).
- Votos en contra DOCE: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes CUATRO: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Concejal no Adscrita.

Por lo que se acuerda **DESESTIMAR** la Moción en todos sus términos.

2º de URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo Izquierda Unida Roquetas + Independientes – Para La Gente de declaración ante el cierre de la Planta de Cemento de Gádor. PRP2018/5903

Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

“D. Ricardo Fernández Álvarez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Roquetas + Independientes – Para La Gente en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Art. 97.3 del

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno, para su ratificación, debate y aprobación la siguiente MOCIÓN.

DECLARACIÓN

Todos los grupos políticos que apoyan esta moción el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar queremos dar nuestro apoyo a los trabajadores y trabajadoras de la empresa Cemex y mostrar que estamos a su lado en sus justas reivindicaciones ante el cierre de la empresa.

La fábrica de cemento de Gádor lleva activa desde hace más de 40 años y a pesar de haber cambiado de dueños en varias ocasiones siempre ha sido una fábrica productiva y rentable. Ha sido el motor de una comarca, la del Bajo Andarax y son muchas las familias que sustentan su economía diaria gracias al trabajo en la fábrica.

La singularidad de la fábrica no permite la reconversión de sus trabajadores a otros sectores productivos, dificultando en gran manera poder paliar las consecuencias del cierre de la misma con nuevos nichos de empleo.

La empresa debe de hacer un esfuerzo por el mantenimiento de la producción en la fábrica y todas las administraciones públicas debemos unirnos para conseguirlo.

Si finalmente se produce el cierre la situación que se generaría en la comarca sería dramática ya que se perderían 100 empleos directos más otros ciento de empleos indirectos, se calcula que la situación afectaría a unas 300 familias.

Por todo esto estaremos junto a los trabajadores y trabajadoras apoyando sus justas reivindicaciones y apoyaremos las movilizaciones que organicen para dar fuerza a su causa.

ACUERDOS

- 1. Realizar una declaración de apoyo de los grupos políticos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar en apoyo a todos los trabajadores y trabajadoras de la fábrica de CEMEX situada en el municipio de Gádor, Almería.*
- 2.*
- 3. Instar a la empresa a hacer un esfuerzo por el mantenimiento de la producción en la fábrica y a todas las administraciones públicas para apoyar a tal fin dentro de sus competencias."*

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien solicita el apoyo a esta Moción indicando que la que ha presentado el Partido Popular, como quinto punto de urgencia, incorpora un 4º y 5º punto con el que su Grupo no está conforme ya que implica a otras administraciones públicas.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
31/10/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
31/10/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien se manifiesta a favor de refundir ambas mociones considerando que esta es más aséptica y por tanto permite mejor alcanzar un acuerdo por unanimidad.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la **Moción** de la que resulta:

- Votos a favor ONCE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).
- Votos en contra DOCE: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes UNA: Concejal no Adscrita (1).

Por lo que se acuerda **DESESTIMAR** la Moción en todos sus términos.

3º de URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo Socialista para el reconocimiento público e institucional a los pescadores de la embarcación "Mi Lalita", con base en el Puerto Pesquero de Roquetas de Mar. PRP2018/5907

Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS"


El pasado 12 de octubre tuvo lugar en aguas próximas del mar Alborán uno de esos momentos que ofrecen la oportunidad de demostrar la grandeza de la condición humana de las personas. Seis hombres buenos de Roquetas de Mar,

-Juan Baena, Luis Iborra, José Francisco Iborra, Jesús Pérez, Ícaro Morata y Juan Antonio Rodríguez, tripulantes de la embarcación "Mi Lalita", salvaron la vida de 64 ocupantes de una lancha neumática que comenzaba a hundirse, amenazando de una muerte segura a tres niños de corta edad, ocho mujeres y cincuenta varones.

La valentía de estos raqueteros, que no dudaron ni un minuto en salvar la vida de esas personas, es un ejemplo digno de elogio y reconocimiento que demuestra el carácter solidario de nuestra población, y en particular la humildad de los pescadores de Roquetas de Mar que, pese a poner en riesgo sus propias vidas, pues no son profesionales del rescate en alta mar, valoran su hazaña con un simple comentario de "hicimos lo que teníamos que hacer, nada más".

Este espíritu humilde, solidario y de compromiso es extensivo a todos los pescadores de Roquetas de Mar que salen todos los días a faenar para alimentar a sus familias, pero que no dudan en dejarlo todo para auxiliar a aquellas personas que están en peligro, y que pone de manifiesto el verdadero carácter raquetero

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

que no se debe perder de vista en estos tiempos: un pueblo trabajador y emprendedor, pero también solidario ante el sufrimiento ajeno.

Desde el Partido Socialista de Roquetas de Mar consideramos que los seis marineros raqueteros se han hecho merecedores del reconocimiento especial por parte de las instituciones públicas de nuestra Comunidad Autónoma, en unos en los que desde algunos ámbitos de la sociedad, civil y política, se llega a cuestionar si España ha de acoger a las personas que llegan a sus costas o si se les debe dejar de auxiliar en alta mar, aun sabiendo que sus vidas corren grave peligro.

Con la presente moción reclamamos al resto de grupos políticos representados en esta Corporación Municipal su apoyo para solicitar a la Junta de Andalucía que el próximo 28 de febrero de 2019, Día de Andalucía, se les haga un merecido reconocimiento público e institucional a los tripulantes del pesquero "Mi Lalita" dentro de los actos de reconocimiento que la Comunidad Autónoma hace cada año en Almería a los almerienses que se han destacado por su compromiso solidario.

Por todo lo anteriormente expuesto:

D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Roquetas de Mar presenta ante el Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Proponer a la Junta de Andalucía el reconocimiento de la Comunidad Autónoma a los pescadores del pesquero "Mi Lalita", con base en el puerto de Roquetas de Mar: Juan Baena, Luis Iborra, José Francisco Iborra, Jesús Pérez, Ícaro Morata y Juan Antonio Rodríguez, por haber contribuido con una acción humanitaria al rescate y salvamento de 64 vidas, muestra de su solidaridad con sus semejantes.


SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería para su toma en consideración, y a los efectos oportunos. "

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien explica el contenido de la Moción indicando que aunque se hizo un acto el pasado viernes de homenaje en el Salón de Plenos la ejemplaridad de este tipo de acciones con ese "hicimos lo que tuvimos que hacer", tan roquetero, que expresaron los pescadores para explicar con sencillez su acción merece un reconocimiento aún mayor.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL no ADSCRITA indicando su apoyo como también ella pidió una Moción en defensa de todos los pescadores que luego no fue respaldada por el Grupo Socialista y el Grupo IU.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE contestando a la concejal no adscrita que no respaldan sus mociones debido al Pacto antitransfugismo. Solicita al Portavoz del Grupo Socialista que la presente Moción sea aprobada como Moción Institucional.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien indica que no tiene inconveniente en que se enmiende el texto de la Moción en el sentido de que en lugar de ser del Grupo Socialista lo sea de la Corporación Municipal.

No haciendo uso de la palabra ningún otro concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la **Moción** que pasa a ser MOCIÓN INSTITUCIONAL resulta **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

Por lo que se acuerda **APROBAR** la Moción Institucional en todos sus términos.

4º de URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo Socialista para la elaboración de un Plan de Limpieza Permanente de las Ramblas que discurren por "zona urbana". PRP2018/5905

Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el día 6 de noviembre de 2015 aprobó por unanimidad de todos sus miembros una moción del Partido Popular relativa a la limpieza de ramblas del término municipal, en cuya exposición de motivos el PP decía literalmente:

"El buen estado de limpieza de! cauce de ¡as ramblas es clave para evitar inundaciones en las zonas de protección en época de lluvias.

La acumulación de basuras, escombros, etc., en las ramblas puede provocar la obstrucción de su cauce y dificultar la salida natural del agua al mar en época de lluvias intensas y torrenciales, por lo que se inundarán los terrenos colindantes, produciendo agravios en la actividad económica local, principalmente en el sector agrícola.

En el cauce de las Ramblas de San Antonio (Aguadulce), Rambla Las Hortichuelas (El Parador), Rambla El Pastor, Rambla de Vi car. Rambla del Vínculo y Rambla del Cañuelo (Cortijos de Marín-Roquetas de Mar), se están haciendo escombros, cañizo y basuras, debido, principalmente, a la llegada de las lluvias torrenciales a nuestra Ciudad.

Con la limpieza de las ramblas se mejora la imagen del entorno rural y urbano, y eso también es algo muy importante por tratarse de una población con un alto índice de turismo a lo largo de todo el año.

Para prevenir ese riesgo es necesaria una limpieza de los cauces de forma continua y sobre todo en la época de mayor probabilidad de lluvias en la zona mediterránea. Máxime, cuando hemos visto las graves consecuencias que han afectado a muchos municipios del poniente de nuestra provincia, por ello en Roquetas de Mar tenemos que estar preparados para prevenir inundaciones o daños por falta de limpieza de ramblas".

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
31/10/2018

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
31/10/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



El pasado mes de mayo, la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad volvió a aprobar otra moción del Partido Popular reiterando la necesidad de limpieza de las ramblas con la siguiente exposición de motivos:

"La falta de limpieza de los cauces de las ramblas ocasiona la concentración de vegetación y maleza que impide el tránsito del agua con normalidad y, con ello, un grave riesgo para los vecinos y agricultores de nuestra Ciudad en caso de lluvias fuertes o avenidas.

Por tanto, la prevención de daños humanos y materiales a consecuencia de las riadas y avenidas de agua es una preocupación y objetivo común que compartimos todas las administraciones, ejercida en el ámbito de las competencias que nos corresponden.

Durante los últimos años se ha venido constatando la ausencia de trabajos de mantenimiento adecuados en los cauces de las Ramblas de San Antonio (Aguadulce), Rambla Las Hortichuelas (El Parador), Rambla El Pastor, Rambla de Vúcar, Rambla del Vínculo y Rambla del Cañuelo (Cortijos de Marín-Roquetas de Mar), encontrándose en la actualidad en un estado de conservación lamentable y de total abandono, debido tanto a la continua proliferación de vegetación espontánea, como a la presencia de vertidos y restos de todo tipo en su lecho y áreas de influencia.

Esta situación y sus consecuencias vienen siendo denunciadas de forma reiterada ante este Ayuntamiento por vecinos y colectivos del municipio, sin que hasta la fecha la Consejería de Medio Ambiente, responsable de su limpieza y mantenimiento, se haya pronunciado al respecto o haya realizado actuación alguna."


Hacemos uso de estas exposiciones de motivos para poner de manifiesto que el mismo Partido Popular que gobierna en Roquetas de Mar reconoce el estado lamentable de suciedad y abandono en que se encuentran nuestras ramblas como consecuencia de vertidos, de desechos y de vegetación espontánea. Y estamos completamente de acuerdo con el riesgo que se está creando con la falta de limpieza de los cauces de las ramblas; estamos de acuerdo con la lamentable imagen de abandono que estamos dando a propios y a extraños; y compartimos la preocupación por el perjuicio que se puede causar a bienes y personas, especialmente a los agricultores y sus invernaderos. Pero en lo que en absoluto podemos estar de acuerdo es en buscar responsabilidades en donde no están, porque cada Administración debe asumir las competencias que le corresponden en esta materia, tal como dice el PP en su moción.

En este sentido el Partido Popular, en su afán de confrontación política, está siendo desleal con los ciudadanos de Roquetas de Mar al pretender derivar responsabilidades y competencias que son propias de la Administración Local a otras Administraciones.

Ya dijimos en la Comisión informativa que la responsabilidad de la limpieza de los cauces de ramblas en zonas urbanas es competencia exclusiva de cada Ayuntamiento y que la Junta de Andalucía sólo puede actuar en los tramos que no tengan esa consideración. Pero esto es así no por un capricho del PSOE de Roquetas, eso es así por una reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 2017 (SIS 4626/2017) que lo deja

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



meridianamente claro ante un recurso que interpuso el Ayuntamiento de Málaga (¡qué casualidad, también gobernado por el PP!) pretendiendo que la Junta de Andalucía limpiase los arroyos de su ciudad.

En dicha sentencia los jueces concluyen que:

"a efectos de actuaciones en los cauces públicos cuando de zonas urbanas se trata, ya competencia no puede ser otra que la municipal pues así resulta de los principios que informan el régimen local a partir del postulado constitucional de la autonomía local tal como la ha entendido el Tribunal Constitucional [sentencias 37/2014, 121/2012 y 240/2006 y las que en ellas se citan]. Aclarando el concepto de zona urbana del siguiente modo: "las zonas urbanas a que se refiere este precepto no equivalen a lo que la antigua legislación urbanística consideraba "suelo urbanismo que son los espacios materialmente urbanos, esto es "de un pueblo o ciudad y de sus alrededores".

Y a esta conclusión se llega por que los jueces del Tribunal Supremo han reiterado en sucesivas ocasiones que las actuaciones en causas públicas situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, que en el caso de Andalucía, según el Estatuto de Andalucía y la Ley de Bases del Régimen Local, se distribuyen entre la Junta de Andalucía y los ayuntamientos. Correspondiendo a la primera la aprobación de los planes generales de ordenación urbanas y a los segundos "el núcleo esencial de la competencia urbanística", en el que los jueces incluyen las actuaciones municipales en los cauces de ramblas, siempre y cuando se trate de "actuaciones ordinarias" como la limpieza y no de "esporádicas actuaciones de mayor envergadura" (STS 2302/2014, de 10 de junio).

Habiendo dejado claro que es competencia y responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la limpieza de los cauces de las ramblas que discurren por el ámbito físico de la ciudad y sus alrededores, y que con la Inactividad de esta institución se le puede causar un grave daño a bienes y personas en caso de inundaciones por avenidas de agua, es por lo que.


D. Manuel García López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. Instar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar a la realización de un Plan Permanente de Limpieza de los cauces de las ramblas que discurren por "zona urbana" del término municipal, entendida como el espacio físico que ocupa la ciudad y sus alrededores.*
- 2. Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dicha actuación. "*

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien explica el contenido de la Moción que se basa en el estado y situación actual de estas infraestructuras hidráulicas.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR cede la palabra al Sr. CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA quien indica que se trata de un tema recurrente sobre el cual existe una gran preocupación. Informa que este verano se procedió a una limpieza integral de las ramblas urbanas y en particular la de la Rambla de El Cañuelo pero no se puede desconocer que los arrastres de estas ramblas son incesantes y proceden de zonas rústicas que además pertenecen a otros términos municipales. Por tal motivo el 21 de septiembre se remitió un acuerdo de Junta de Gobierno a la Consejería de Medio Ambiente solicitando que se adoptaran medidas de higiene rural en los referidos espacios que evite los vertidos que al final llegan a los tramos urbanos del municipio de Roquetas de Mar y por último a las playas.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que su Grupo también presentó una moción con objeto de que se adopten medidas en esta materia que va en sentido similar por lo que solicita se tramite la misma para su aprobación municipal.

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL no ADSCRITA quien señala que se trata de una preocupación compartida y que le gustaría conocer con una mayor precisión cuáles son los ámbitos en los que el Ayuntamiento es competente y cuáles no.

Toma la palabra el Sra. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA indicando que la aprobación de la misma puede constituir una oportunidad para la definición de las mismas pidiendo el apoyo para su aprobación.

Finaliza el debate el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que todos sabemos cuáles son los límites competenciales en esta materia y que de hecho a través de Junta de Gobierno se ha planteado a la Junta de Andalucía que indique si es viable la ejecución de una infraestructura de cubrición que permita una mejor regulación del cauce por la zona urbana ya que la limpieza de la misma en estos momentos resulta solamente factible en verano debido a las filtraciones y condiciones del terreno que impiden el movimiento de máquinas fuera de la temporada seca.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** la **Moción** de la que resulta:

- Votos a favor OCHO: Grupo Socialista (5) y Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3).
- Votos en contra DOCE: Grupo Popular (12).
- Abstenciones presentes CUATRO: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Concejal no Adscrita (1).

Por lo que se acuerda **DESESTIMAR** la Moción en todos sus términos.

5º de URGENCIA.- MOCIÓN presentada por el Grupo Popular en apoyo al mantenimiento de la actividad de Cemex en Gádor. PRP2018/5906

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se da cuenta de la siguiente **Moción**:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El anuncio de Cemex a sus trabajadores del ERE que va a realizar en su planta de Gádor y su intención de poner fin a la actividad en esta fábrica a finales del próximo mes de diciembre, ha traído la preocupación a los empleados de esta empresa, a sus familias y también a muchos municipios de su área de influencia, especialmente del Bajo Andarax, por lo que supone de pérdida de empleo para muchos de sus vecinos y de actividad comercial para estos pueblos.

Además, este anuncio de cierre se produce en el peor momento posible, cuando algunos de estos municipios están sufriendo un repunte del paro registrado en los últimos meses y otros estaban consiguiendo recuperarse de los efectos de la crisis económica, por lo que el anuncio de cierre de Cemex va a suponer un duro golpe para el empleo en los municipios de influencia de esta fábrica.

Por si esto fuera poco, hay que tener en cuenta que el cierre de la fábrica de Cemex va a afectar al colectivo de trabajadores con edades más vulnerables, con una media de edad de 45 años, que son los trabajadores que irán al paro.


A todo ello hay que añadir que el cierre de Cemex no sólo aumentará el paro en esta comarca de Almería, debilitará al mismo tiempo el ya escaso tejido industrial de nuestra provincia. No debemos olvidar que desde que la cementera iniciara su actividad laboral, allá por el año 1976, como Cementos Alba, y con una inversión superior a los tres mil millones de pesetas de la época, supuso un claro revulsivo para el empleo y la economía provincial y muy especialmente de los municipios limítrofes, donde muchos de sus vecinos encontraron su primer empleo, continuando sus hijos y nietos.

Cementos Alba pasó a ser en 1979 de Hisalba, posteriormente de Holcim y por último fue adquirida por el grupo mexicano Cemex, cambios de propiedad que garantizaban su continuidad y el empleo; tal es así que cuando la firma suiza Holderbank, propietaria de Holcim, vendió a Cemex la fábrica de cemento, afirmó que la venta era un “salvoconducto”, al estar la nueva compañía propietaria “obligada a mantener la actividad en Gádor”.

Ahora Cemex, que hace un año afirmaba que su producción se estaba recuperando poco a poco tras la fase más dura de la crisis, anuncia su cierre justificándolo por las dificultades de las normativas comunitarias en materia de emisiones de dióxido de carbono o el aumento de los costes energéticos, mandando así al paro a 300 trabajadores entre empleos directos (100) e indirectos (200), poniendo en dificultades a muchas familias y acabando con el escaso tejido industrial de la zona.

Lamentablemente el cierre se quiere llevar a cabo a pesar del gran esfuerzo realizado en los últimos años para poner en marcha medidas correctoras para reducir el impacto medioambiental, atendiendo a la sensibilidad

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

ciudadana y las normativas en materia de preservación del medio ambiente, así como la innovación en técnicas de restauración en las canteras de Gádor y otras importantes inversiones y actuaciones que se han llevado a cabo para cuidar el entorno y el medio ambiente dentro del sector cementero.

Ante esta grave situación laboral, personal y económica para los afectados, sus familias y los municipios afectados, esta Institución no puede quedarse de brazos cruzados y pide buscar soluciones urgentes entre todos: empresa, afectados y administraciones competentes.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar muestra su apoyo y solidaridad con los trabajadores de la fábrica de Cemex de Gádor.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar insta a la compañía Cemex a mantener en funcionamiento su fábrica de Gádor, garantizando así los puestos de trabajo.

Tercero.- El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a su urgente intervención ante Cemex para evitar el cierre de su fábrica de Gádor y garantizar el empleo.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que dé a CEMEX las máximas facilidades para el desarrollo de su negocio, tanto por parte de la Autoridad Portuaria del Puerto de Almería como por parte de la Consejería de Medio Ambiente, eliminando cualquier tipo de traba burocrática.


Quinto.- El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar insta a las distintas administraciones competentes para que se dé la máxima seguridad jurídica a CEMEX, en aras a garantizar y dar estabilidad a esta compañía para el desarrollo de su negocio.

Sexto.- El Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar insta a la Junta de Andalucía a que, en caso de cierre de la fábrica de cemento y despido de sus trabajadores, lleve a cabo un Plan de Empleo para la Zona.

Séptimo.- Dar traslado de los acuerdos al Consejo de Ministros del Gobierno de España, Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Cemex y a los trabajadores de la fábrica de Gádor. "

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR para solicitar el apoyo por parte de todos los Grupos Políticos a esta moción de igual forma que todos van a apoyar a los trabajadores para evitar el cierre de la empresa el próximo sábado.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL no ADSCRITA para manifestar que ha votado al otro punto con abstención ya que no había unanimidad y si no se produce en éste también se abstendrá con independencia de apoyar las reivindicaciones para evitar el cierre de esta fábrica.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que igual que ha apoyado la Moción del Grupo IU que considera más sencilla van a apoyar esta, ya que de lo que se trata en todo caso es evitar el cierre de la fábrica.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien expone que su Grupo ha pedido el apoyo de su Moción a toda la Corporación sin que haya sido respaldada por lo que no les pueden pedir ahora que apoye esta en cuyos puntos cuarto y quinto no están de acuerdo por implicar a otras instituciones y referirse a una eliminación de trabas burocráticas que en ningún caso puedan tener relación con la protección del medio ambiente.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien reitera que debería el Ayuntamiento haber apoyado una sola propuesta y si no se ha hecho así ya que no se quiere quitar el punto cuarto y quinto se van a abstener.

Finaliza el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE indicando que no se pueden quitar ya que se trata de una propuesta que se va a llevar así a todos los Ayuntamientos. Confirma que se están manteniendo reuniones con la empresa, la administración y los trabajadores para alcanzar un acuerdo y que de eso se trata la aprobación de esta Moción.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la **Moción** de la que resulta:

- Votos a favor QUINCE: Grupo Popular (12) y Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).
- Abstenciones presentes NUEVE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Concejales no Adscritos (1).


Por lo que se acuerda **APROBAR** la Moción en todos sus términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

RUEGO SC39-18-157.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/18164:

"Este Grupo Municipal ha recibido demandas de residentes del entorno de la Calle Alameda, cruce, Pez Espada, de la Urbanización, por considerarlo muy peligroso. Pues algunos conductores no respetan el límite de velocidad establecido para vías urbanas, saltándose la señalización de STOP, lo que convierte tanto el tráfico rodado, como peatonal, en muy peligroso, en especial en verano, con la afluencia de turistas y vecinos que cuentan con su segunda residencia en la Urbanización.

Según el art. Art. 59 capítulo XXIV (velocidad) de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico de Personas y Vehículos en las vías urbanas. - "El límite de velocidad a que podrán circular los vehículos por las vías urbanas será de 50 km. /hora". Precisamente, el método empleado por los legisladores para controlar el cumplimiento de los límites de velocidad en todas las carreteras del estado, incluidas las urbanas, consiste en la instalación de reductores de velocidad y pasos peatonales sobre-elevados.

Desde el grupo municipal Ciudadanos, ya manifestamos que defendemos que los badenes y elementos disuasorios para reducir la velocidad son necesarios, más aún en Roquetas de Mar donde hay pocos semáforos y la regulación del tráfico se realiza en gran medida por los pasos de cebra.

Pero entendemos que ha de hacerse cumpliendo unos criterios técnicos homogéneos, y con una adecuada señalización vertical, horizontal e iluminación nocturna; así desde la publicación de la ORDEN FOM/3053/2008 del Ministerio de Fomento se ha puesto de manifiesto que si se superan las limitaciones técnicas establecidas para estos elementos, en la misma, se aumentan las posibilidades de sufrir lesiones lumbares o cervicales en los automovilistas, ocasionan un castigo a los amortiguadores de los vehículos y suponen un peligro para los ciclistas. Hay que compaginar la seguridad de los viandantes, automovilistas y ciclistas".

Así este Grupo Municipal registró una moción, moción que fue aprobada, para la renovación e instalación de nuevos reductores de velocidad (badenes/resaltos) cumpliendo con la normativa anteriormente expuesta e iba un paso más allá estando entre los acuerdos aprobados:

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento a la realización de un "inventario de reductores de velocidad (badenes y/o resaltos)" existentes en el término municipal, con especificación de su ubicación en el municipio, clasificación morfológica por su estructura y material empleado para su implementación.


SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento a la formulación de una ordenanza municipal de reductores de velocidad y nuevos pasos de peatones que se implanten en las vías públicas urbanas de titularidad municipal y en las interurbanas, cuya gestión corresponda al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo a la Instrucción Técnica FOM/3053/2008 del Ministerio de Fomento.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento, a la creación y dotación de partida presupuestaria, en los sucesivos presupuestos municipales, para la progresiva sustitución y adecuación, de todos los reductores de velocidad (badenes y/o resaltos) existentes en el municipio, a las especificaciones técnicas de la futura ordenanza.

CUARTO.- Que se dé traslado del presente acuerdo al conjunto de la población a través del apartado noticias de la web municipal, así como a todas las asociaciones y colectivos de nuestra ciudad.

A este respecto, reiteramos que conviene recordar que, a tenor de lo dispuesto en las letras d) y g) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el municipio ejerce

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



competencias en materia de Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.

Por este motivo desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS.

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno al cumplimiento de los acuerdos de la moción sobre "Reductores de Velocidad (Badenes y Resaltos).

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno, a que por el servicio municipal competente se priorice la colocación de reductores de velocidad en la Calle Pez Espada, Cruce Calle Alameda, de la Urbanización, donde se ubican dos señales de stop verticales, previas al paso de peatones, para asegurar el tránsito peatonal."

RUEGO SC39-18-158.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18165:

"En visita realizada a la zona del Balcón de Aguadulce (Calles Lago de Enol, Lago de Navacerrada, Lago de Sanabria, Lago de la Encina, Panticosa, Lago San Mauricio, calle Soledad, Formigal, etc.), se han tomado nota de diversas deficiencias, así como de reclamaciones y quejas vecinales que deben ser atendidas por los servicios municipales.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Se eliminen los vertederos de residuos existentes en las laderas de la barriada, como puede ser el caso del final de la calle Lago de Sanabria.
2. Se estudie el ajardinamiento de dichas laderas, con especies tapizantes y florales, para evitar el crecimiento de malas hierbas y la dispersión de polvo.
3. Se proceda a instar al Ministerio de Fomento a la mejora del camino de acceso de mantenimiento del túnel de Aguadulce, procediendo a su asfaltado y alumbrado nocturno, con el fin de mejorar la seguridad de la zona. Estudiar si fuera posible que el primer tramo se destine a aparcamientos públicos a 45°.
4. Eliminar vertedero de residuos de la construcción junto a zona de contenedores en calle Lago de la Encina.
5. Se reparen las aceras en mal estado, especialmente en los tramos en pendiente o escalones (calle Lago de Sanabria, tapas de cajas de inspección levantadas)
6. Se tomen las medidas necesarias para la limpieza de las viviendas abandonadas que presentan acumulación de residuos en su interior.
7. Estudiar el reordenamiento de los aparcamientos (línea amarilla) en aquellos tramos rectos de calle donde haya buena visibilidad y ancho de paso.
8. Instar a la empresa concesionaria del servicio de limpieza viaria a disponer de una máquina barredora y limpiadora apta para acceder a esta zona.
9. Se instalen papeleras públicas en la zona, ante la carencia de ellas y se controle su vaciado y limpieza."

RUEGO SC39-18-159.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18166:

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"Se hacen constar diversas deficiencias en el servicio prestado por la concesionaria del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para su resolución en vista de las quejas de vecinos y visitantes del municipio, y la afección que tienen para la salubridad, medio ambiente e imagen de Roquetas de Mar Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

- *Zona de El Rancho. Calle Texas: acumulación de enseres y vertidos de residuos fuera de los contenedores. Situación recurrente ya denunciada.*
- *Calle Mauritania: reposición de los contenedores quitados, así como reponer con volumen suficiente.*
- *Rambla de Santa Mónica: persistencia de los vertidos de enseres.*
- *Calle Corbeta (El Puerto): punto de vertido de enseres y residuos. Contenedores de carga trasera insuficientes y sin fijación. Falta de desbroce y limpieza de aceras.*
- *La Gloria: falta de papeleras.*
- *Calle Alameda: mal estado de los contenedores (mecanismos)*
- *Plaza Colón: insuficiente volumen y número de contenedores. También del tipo de Selectivo (reciclaje).*
- *Calle Mercado de El Parador: reposición de los contenedores en mal estado (mecanismo).*
- *Avda. del Mediterráneo y Avda. Las Gaviotas (Urbanización y Playa Serena): reposición de las papeleras públicas retiradas hace días."*

RUEGO SC39-18-160.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18167:


"Recibidas quejas y sugerencias de vecinos y turistas residentes en la barriada de Buenavista sobre diversas cuestiones de la bajada a la playa n°67, que tienen como objeto mejorar la accesibilidad, el aseo y la seguridad de los usuarios de la misma Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Se proceda a atender las siguientes medidas para la bajada n° 67 de la playa de La Bajadilla y entorno:

- a. Extender pasarela de madera hasta la rampa de acceso del paseo marítimo (actualmente se inicia a unos tres metros). A su vez, extender la misma hasta la zona de la orilla, como está instalada en la bajada siguiente (n° 68).*
- b. Reparar las lámparas de alumbrado público sin funcionamiento en dicho tramo de paseo marítimo, en especial en dirección a la bajada n° 66.*
- c. Mejorar la limpieza del lavapies instalado junto a la rampa (proliferación de musgo)*
- d. Estudiar la instalación de zona de juegos infantiles en dicha bajada ante la gran distancia existente con las más cercanas.*

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

e. Instar a la empresa concesionaria de Saneamiento a dar una solución a los malos olores y vertidos de la EBAR sita en la zona verde de acceso a dicha bajada.”

RUEGO SC39-18-161.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18168:

“Se hacen constar diversos problemas por proliferación de plagas en el término municipal para que sean atendidas por el servicio correspondiente para su resolución ante la afección que están produciendo a vecinos y visitantes. Se hace notar la especial virulencia de algunas de ellas dada la época estival, lo cual requieren una urgente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

- 1. Calle Esperanza (zona Buenavista): Proliferación de hormigas y cucarachas desde la red de saneamiento y aceras.*
- 2. Solares calle Blasco Ibañez, Avda. Carlos III y calle Doctor Fleming: foco de mosquitos especialmente virulento. Urge limpieza de la zona.*
- 3. Rambla de Santa Mónica: posible afección de hormigas y otras plagas en las zonas ajardinadas.”*

RUEGO SC39-18-162.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18169:

“Ante la problemática que viene sufriendo el sector agrícola de nuestra provincia, en la que nuestro municipio no es ajeno por la relevancia de esta actividad económica, en lo relativo a la gestión de los residuos plásticos y en especial de los envases utilizados de productos fitosanitarios que no llevan el sello de SIGFITO.

Atendiendo a que la gestión y recogida de estos desechos, así como su tratamiento, vienen regulados por normativa y competencias de carácter estatal, pero cuyo impacto es directo en el medio ambiente, salubridad e imagen del municipio, situación a la que el Ayuntamiento no puede dar la espalda.


Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

Se proceda a la convocatoria del Consejo Agrario Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la inclusión de al menos un punto en el orden del día del mismo relativo a la situación de la gestión de la recogida y tratamiento de envases de productos fitosanitarios que no llevan el sello SIGFITO. Dicho punto servirá para que las organizaciones agrarias y demás colectivos expongan la situación y posibles soluciones, y se eleven reclamaciones a las administraciones competentes.”

RUEGO SC39-18-163.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18170:

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

"Recibidas reclamaciones de vecinos y turistas sobre el cierre nuevamente, un verano más, de los aparcamientos públicos sitos en calle Diagonal, junto al paseo marítimo de Playa Serena, para su uso exclusivo por parte del hotel.

Atendiendo a que dicho vial figura como bien municipal de uso público, según consta en resolución del Concejal Delegado de Administración de la Ciudad de fecha 26/09/2016 con número de asiento 5637. (Expte: 052/2016 Patrimonio)

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

Se proceda a la retirada de las barreras que impiden el aparcamiento público de vehículos en las plazas destinadas para tal fin en el tramo inicial de la calle Diagonal, junto al paseo marítimo de Playa Serena, garantizado el paso libre para emergencias a dicho paseo marítimo y sector de playa."

RUEGO SC39-18-164.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18171:

"Se ha tenido conocimiento de varios incidentes de posibles infracciones medioambientales a diversas Ordenanzas municipales que requieren una investigación, no solo para la identificación de los responsables, sino para evitar la repetición de hechos similares ante el grave impacto que tienen para la salud de nuestro municipio y de su imagen como destino turístico.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Se informe en la próxima Comisión informativa Permanente de Ciudad Saludable de los expedientes incoados, y de las prácticas y resoluciones tomadas, sobre los siguientes hechos:

- Vertido de aceite en aguas de baño de playa de Aguadulce el día 4 de agosto de 2018.
- Envenenamiento de árboles en espacio verde público de Avda. Mariano Hernández (aprox. agosto 2018)
- Puerto de Roquetas de Mar: se investigue el vertidos de aguas residuales desde uno de los laterales del muelle central, junto a la zona de aparcamientos, durante la celebración de las fiestas de El Puerto 2018."


RUEGO SC39-18-165.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18172:

"Ante el estado de mantenimiento y limpieza que presentan diversos espacios públicos del municipio de Roquetas de Mar se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas de Mantenimiento Urbano, Aseo Urbano y Parques y Jardines.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. Zona de juegos infantiles de Playa Serena Sur: se reparen los juegos instalados en lo que respecta a ocultar la cimentación de los mismos, así como el recambio de los elementos de amortiguación. La zona requiere una mejora en general.
2. Juegos infantiles en plaza frente al ambulatorio de El Parador: se revise el estado de mantenimiento y limpieza diaria de los mismos ante la acumulación de suciedad.
3. Calle Diagonal en Playa Serena: se compruebe el estado del sistema de control del alumbrado de dicha vía, ante los apagones que sufre en horario nocturno.
4. La Fabriquilla: se inste a la empresa de limpieza viaria a intensificar el lavado de las zonas de calles de tráfico restringido.
5. Parque de hormigón de Los Bajos: se proceda a la reparación y puesta en funcionamiento de las fuentes, con el objetivo de bajar al menos en unos grados las altas temperaturas que sufre este espacio sin sombra. Se revise el estado de limpieza de las rejillas de imbornales.
6. Paseo de los Baños: se reparen los bancos públicos rotos por vandalismo, así como las losas de pavimento rotas. Se proceda a limpieza de la fuente en el extremo del paseo marítimo.
7. Puerto de Roquetas de Mar: Se inste a la Agencia de Puertos a la reparación del pilar de la puerta de acceso a la dársena pesquera.
8. Zonas verdes de Torrequebrada (calle Costa Verde): se proceda a realizar trabajos de jardinería, como el corte del césped, reparación de pérgolas y del riego."

RUEGO SC39-18-166.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/18173:

"Después de la limpieza que se ha realizado en parte de la Rambla del Cañuelo, de manera reiterada llegan quejas de la proliferación de ratas de grandes dimensiones en los invernaderos colindantes a la misma, y por la zona que se ha quedado pendiente de limpieza. estos roedores, se comen algunos animales como palomas y destrozan las plantaciones que se están poniendo en estas fechas y que serán el sustento de las familias de la zona para el año 2019. Tengo conocimiento de que se están instalando ceños o raticidas pero que en cualquier caso están siendo insuficientes, pues la cantidad de ratas y sus entradas en fincas está aumentando. Por ello, solicito que se amplíe la limpieza de la Rambla, al menos hasta el Cruce del Cementerio o hasta el siguiente Cruce cerca de la Carretera de la Mojonera y se intensifique la captura de roedores en la zona por el serio riesgo de poner en peligro las plantaciones de las cosechas agrícolas."

RUEGO SC39-18-167.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18175:

*"Ante el estado de mantenimiento y limpieza que presentan diversos espacios públicos del municipio de Roquetas de Mar se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas de Mantenimiento Urbano, Aseo Urbano y Parques y Jardines.
Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:*

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



RUEGOS

ASEO URBANO

1. Se procede al vaciado, recambio y ampliación de los contenedores de residuos para vidrio situados en calle América y c/ Colón
2. Se mejore el servicio de limpieza viaria, ante la falta de paso del barrendero según apuntan los vecinos, en calle La Romanilla y calle Bustamante.
3. Respecto a los contenedores destinados a podas y regulados por la vigente ordenanza: se reitera el escaso número de los mismos y el inadecuado modelo elegido. Se ruega aumentar su número en zonas como La Urbanización de Roquetas y el Rancho y sustituir algunos modelos por otros de menor altura y mayor frecuencia de recogida.
4. Se reparen los mecanismos y tapas de los contenedores de RSU orgánicos situados en la Avda. Unión Europea.

PARQUES Y JARDINES

1. Se mejore la recogida de frutos y limpieza de pavimentos de la plaza Lanzarote en Aguadulce, ante la suciedad que presenta.
2. Se proceda al recorte de los setos de la mediana de la Crta. de La Mojonera que reducen la visibilidad de los pasos peatonales a su paso por Las 200 Viviendas
3. Sea cometa la limpieza en general de la plaza Atocha en la zona de Buenavista.
4. Respecto a las zonas verdes en el entorno de la plaza de Los Jazmines y Hotel Neptuno en Playa Serena: se ruega su limpieza y acondicionamiento ante la acumulación de residuos y la falta de mantenimiento de setos y césped.
5. En el mismo sentido, se repare las zonas de césped seco de los parterres y praderas junto al Paseo del Mar.

MANTENIMIENTO URBANO

1. Se reparen las arquetas sin tapa en el tramo superior de aceras de la Avda. Pedro Muñoz Seca.
2. Se elimine el resto de soporte, en avanzado estado de corrosión y a la altura de los pies, situado en la acera junto a la valla del CEIP La Romanilla


MEDIO AMBIENTE

1. Se reitera el problema persistente de vertederos de residuos ilegales en los solares situados entre calles Fray Luis de León, Camino del Algarrobo y calle Muñoz Seca de Los Institutos.
2. En el mismo sentido, a la acumulación de residuos en solares de la barriada San Julián.
3. Se atienda la proliferación de la plaga de hormigas que afectan a las viviendas del entorno del jardín botánico de La Molina, así como de la plaza Bonn (calle Bangkok) aplicando los tratamientos necesarios. "

RUEGO SC39-18-168.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18188:

"Ante el próximo inicio del ciclo lectivo 2018-2019 y atendiendo a los centros educativos de educación primaria del término municipal de Roquetas de Mar, cuyo mantenimiento corresponde al Ayuntamiento. En lo relativo al estado del entorno de los mismos, sus accesos y zonas exteriores, se ha cursado visita a los 18 centros en

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



días pasados por lo cual este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. En líneas generales se han detectado en la visita realizada las siguientes incidencias que son comunes para el entorno y accesos de los 18 centros públicos de educación primaria que requieren una atención y resolución :

a. Falta de limpieza a fondo de aceras y asfalto, en especial ante la presencia de grupos de contenedores de residuos domiciliarios.

b. Desbroce de hierbas en aceras.

c. Falta de repintado de la señalización de tráfico en horizontal.

d. Revisar la instalación de las señales verticales de zona escolar y limitación de velocidad

e. En cuanto a los resaltos, revisar su anclaje y posibilidad de sustitución por pasos elevados homologados con señalización vertical.

f. La zona de transferencia de las plazas para personas con movilidad reducida deben tener o bien vado, o bien un recrecido para evitar la barrera que supone el bordillo.

g. En el caso de centros con solares en su entorno: limpieza y desbroce de los mismos, así como eliminación y sellado de vertederos.

2. En particular de cada centro:

a. Las Marinas: corte del césped del parterre en calle La Solana. Estudiar la posibilidad de nivelado del solar en la misma calle para su uso, previa autorización, como aparcamiento público temporal.

b. Gabriel Cara: se reponga la señal de STOP caída en intersección de calle Moriles y Cerro Muriano. Ante la falta de finalización de la obra de ampliación por parte de la Junta de Andalucía: se inste a mejorar el vallado y señalización de la obra. Por otro lado, persiste el problema de acumulación de residuos de gran volumen junto al grupo de contenedores lo que impide el paso por la acera.

c. Poniente (El Solanillo): mal estado de la acera de acceso por afectación de raíces.

d. La Romanilla: mal estado de las señales de tráfico verticales. Ver soporte de papelera en acera en Avda. del Perú. Reparar el paso peatonal elevado en calle canónigo Juan López.

e. Las Lomas: estudiar, como ya se ha solicitado, la ordenación del tráfico a motor en la plaza del Educador durante la hora de salida y la de entrada al centro. El pasaje peatonal hacia calle Madrid sigue presentando altos niveles de suciedad.

f. Virgen del Rosarlo: en calle Magisterio valorar la construcción de un paso peatonal elevado para reducir las velocidades ya que algunos conductores maniobran para evitar los resaltos segmentados.

g. Las Salinas: al igual que en Las Lomas, urge la ordenación del tráfico en los horarios de entrada y salida en calle Badajoz. El primer paso peatonal en Avda. Reino de España, respecto al puente, necesita también señalización vertical de advertencia y lumínica en su caso.

h. Virgilio Valdivia: persiste el problema de la salida de la grava de la zona de juego del área infantil hacia la acera. Instalar valla abatible en el retranqueo retirando la valla de obra y el precintado existente. Los árboles de las aceras y del colegio necesitan una poda para poder permitir el paso.

i. Arco Iris: mal estado del patio de luces situado junto a la medianería norte, con acumulación de residuos, hierbas y rotura del alumbrado. Mal estado del asfalto en calle Celindo.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



- j. Sainz Sanz: falta señalización de zona escolar en la intersección de la Avda. Santa Fe y calle Sonora,
- k. Saín Sanz (infantil): ejecutar los vados de los pasos peatonales.
- l. Trinidad Martínez: necesidad de instalar resaltos reductores de velocidad y reparación de la barandilla de contención en la puerta de acceso, m. Posidonia: ajardinar la zona libre pública contigua al centro para evitar la proliferación de polvo y de residuos, ejecutando un camino peatonal entre calle Polonia y Rumania,
- n. Blas Infante: reparar la señal de paso de peatones en mal estado en calle Generalife. Controlar el punto de contenedores situado en esta calle e intersección con calle Alhambra ante el constante vertido de residuos de gran volumen.
- o. Villaespesa: en el acceso por el patio, estudiar la eliminación de los escalones para evitar la barrera arquitectónica que suponen. En intersección con calle Mayor, sustituir las pilonas dobladas,
- p. La Molina: en solar hacia calle La Molina ejecutar, previa autorización, de camino nivelado peatonal junto a la valla, para salvar el desnivel existente. Reparar hundimiento del asfalto de calle Camino de El Puerto,
- q. Llanos de Marín: sustituir barandilla en mal estado en la puerta de acceso. Renovar el alumbrado público en el camino de Llanos de Marín hasta el centro, estudiando la construcción de un nuevo paso peatonal en la intersección de este camino con la carretera de La Mojonera,
- r. Juan de Orea: falta de limpieza en la zona de juegos infantiles, así como en la grava de la misma. Instar al consorcio de transportes a reponer los horarios de la parada del autobús en Ayda. de Los Estudiantes.”

RUEGO SC39-18-169.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18189:

“Ante el estado de mantenimiento y limpieza que presentan diversos espacios públicos del municipio de Roquetas de Mar se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:


1. Villa África
2. Entorno del cementerio de Roquetas de Mar
3. Plaza Limoneros
4. Plaza Puertosol
5. Pista deportiva de El Solanillo
6. Parque de hormigón de Los Bajos

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Villa África
 - a. Reparación de la valla superior de la zona verde de calle Mauritania
 - b. Limpieza y restitución del césped del talud de la zona verde antes mencionada hasta el paseo marítimo
 - c. Restitución de los árboles dañados en la mediana de calle Camerún.
 - d. Reparación de la losetas de aceras en mal estado y bordillos (instalados en 2015).
 - e. Sustitución de los contenedores de residuos domiciliarios en mal estado y mayor control con el vertidos de residuos y enseres fuera de los mismos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



f. Limpieza mecánica a fondo de las aceras de la zona ante la acumulación de restos de orines y grasas. Desbroce de hierbas en aceras.

g. Retirada y reinstalación de pirona arrancada en escaleras hacia la rotonda de Villa África.

2. Entorno del cementerio de Roquetas de Mar

a. Se proceda a la limpieza viaria y retirada de residuos acumulados en el entorno de las calle Las Arenas y San Millán de la Cogolla, así como sustitución de los contenedores de residuos en mal estado.

3. Plaza Limoneros

a. Limpieza general de la plaza, ante la acumulación de frutos caídos de los árboles.

b. Reparación y replantado de las zonas de césped en mal estado. Reparación de la red de riego.

c. Limpieza de residuos de la fosa de la zona de salto en los juegos infantiles.

d. Limpieza de los grafitis en valla, mobiliario y juegos infantiles.

e. Limpieza a fondo de la suciedad incrustada en los columpios.

4. Plaza Puertosol

a. Reparar la zona de pavimento flexible retirada (junto a tobogán)

b. Estudiar medidas para evitar la acumulación de excrementos de pájaros sobre la zona de pretilos de jardineras. Proceder a la limpieza y repintado de las mismas.

c. Proceder al recorte del césped de las jardineras.

d. Reparar las protecciones de espuma de las columnas de alumbrado en zona de juegos infantiles.

e. Reponer el columpio retirado (adaptado)

f. Limpiar y desinfectar la zona de juegos infantiles, ante la presencia de excrementos caninos.

g. Reponer árbol (para sombra) en la zona circular de bancos.

h. Limpiar el desagüe de la fuente de agua potable ante el atascamiento de la misma.

5. Pista deportiva de El Solanillo

a. Se repare la red de contención de balones en mal estado, así como la valla perimetral y la puerta de acceso. Se reinstalen las redes de porterías o bien se sustituyan por modelo del tipo antivandálica.

b.- Instalar aros de baloncesto y estructura para red de voleibol.

c.- Se ejecute acera de acceso (itinerario peatonal accesible) a dichas pistas, solicitando la limpieza del entorno ante la presencia de maquinaria pesada aparcada en la zona.

d.- Es necesario, además, una limpieza a fondo de la pista y un adecuado mantenimiento.

6. Parque de hormigón de Los Bajos

a. Se investigue la causa del elevado número de árboles perdidos, aproximadamente unos veinte ejemplares (zona parque), y se proceda a la reposición de los mismos.”

RUEGO SC39-18-170.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18190:

“Ante el estado de mantenimiento y limpieza que presentan diversos espacios públicos del municipio de Roquetas de Mar se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1. Las Marinas
2. El Puerto
3. Plaza Aldeas Infantiles
4. Calle Benahadux y entorno
5. Edificio de Servicios Sociales
6. El Rancho
7. Accesibilidad edificios municipales
8. Medidas de pacificación del tráfico a motor

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Las Marinas

a. Eliminación, desinfección y sellado de los vertederos de residuos ilegales situados a espaldas del IES de Las Marinas. Se ruega, además, se cierren los caminos de acceso a la zona para evitar que vuelvan a producirse vertidos de este tipo y se aumenten las medidas de control.

b. Se tomen las medidas necesarias para acabar con los malos olores que emanan de la balsa de tormentas de Las Marinas. Se recuerda el problema ya denunciado de vertidos de aguas residuales cloacales sin tratar en la misma, en jornadas de precipitaciones, producto del desborde de la red de saneamiento y su escorrentía superficial hacia los imbornales de esta infraestructura.

c. Se tomen las medidas necesarias para la limpieza de las viviendas abandonadas de Colonización de Las Marinas que presentan acumulación de residuos y vegetación en su interior, evitando a toda costa la demolición de las mismas.

d. Se actúe en la zona verde junto a calle Trafalgar ante la falta de arreglo de los parterres, el mal estado de bancos públicos y se acondicionen las pistas de petanca para su uso.

e. En dicha calle, se desbrocen las aceras ante la proliferación de malas hierbas.

2. El Puerto

a. Se ejecuten los vados y pasos peatonales en calle Aníbal y Avda. de Roquetas, ante la falta de los mismos.

3. Plaza Aldeas infantiles

a. Se vuelve a reiterar, como en escritos y mociones presentadas con anterioridad, del preocupante abandono municipal de la plaza Aldeas infantiles. Actualmente la vegetación de la misma presenta una seria afección por la plaga de Cochinilla Algodonosa y la falta de limpieza, potencia la proliferación de plagas que afectan a las viviendas del entorno.

4. Calle Benahadux y entorno


a. Se revise el estado, ubicación y tipo de las señales de tráfico ante problemas en la zona por exceso de velocidad del tráfico a motor.

5. Edificio de Servicios Sociales

a. Se instale un panel electrónico para la llamada a los números de atención a los ciudadanos que acuden al mostrador de atención.

6. El Rancho

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



a. Se revise el estado del alumbrado público de la calle Sonora ante incidencias (apagones) en el funcionamiento del mismo.

7. Accesibilidad edificios municipales

a. Se reitera la obligatoriedad, como se ha hecho constar en moción presentada con anterioridad, de adaptar los mostradores de atención al público, en al menos alguno de sus tramos, para su uso por parte de personas en silla de ruedas.

b. Los aseos públicos de la biblioteca de Roquetas de Mar siguen sin contar con las barras de sujeción ya solicitadas en ruego anterior.

8. Medidas de pacificación del tráfico a motor

a. Se recuerda el acuerdo de Pleno del día 4 de octubre de 2012 relativo a la pacificación del tráfico a motor en tramos la Avda. de Sabinar y Carretera de Los Motores en Roquetas de Mar y la necesidad urgente a que se de cumplimiento íntegro del mismo ante la persistencia de atropellos e incidentes en dichas vías."

RUEGO SC39-18-171.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/18191:

"El pasado 16 de Agosto se presentó solicitud para que se convocara una Comisión Informativa que tratara el tema del Transporte Escolar en nuestro municipio, recordemos que cuando los padres y madres de alumnos fueron a echar la matrícula se les informó en sus centros escolares de la eliminación de paradas por parte de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, lo que generó una gran preocupación entre las familias afectadas en los distintos núcleos de población, y ésta convocatoria no se ha realizado.

Anteriormente trasladé a la Concejala de Educación del Ayuntamiento el malestar de las madres por el tema y me dijo que se interesaría, efectivamente me consta que se están dando conversaciones entre ambas administraciones, pero es insuficiente, las familias necesitan una solución ya, se va a iniciar el curso escolar en breve y se darán paradojas como que el hermano pequeño no pueda subir al autobús escolar mientras que el mayor sí, y ese es sólo uno de los casos, pues hay familias que no disponen de ningún tipo de vehículo para desplazar a sus hijos o tiene algún grado de discapacidad lo que agravará sin duda cualquier situación.

No es el momento de echarse en cara si debería haber más centros educativos o éstos deberían estar mejor distribuidos territorialmente, es el momento de dar tranquilidad a muchas familias y de evitar colapsos de circulación en los alrededores de los colegios o institutos (que ya los había y ahora se multiplicarían), es el momento de actuar con altura de miras y con la corresponsabilidad de quien tiene en las manos una gran ciudad que no puede dar pasos hacia atrás, y con la eliminación del transporte escolar es justo lo que estaríamos haciendo.

Por eso ruego, a la institución local que haga todos los esfuerzos posibles, técnicos, económicos, políticos, para buscar una solución al Transporte Escolar, que colabore estrechamente con la Delegación de Educación y resto de la comunidad educativa, padres y madres, y que se haga a la mayor brevedad posible ante el inminente comienzo del curso escolar."

RUEGO SC39-18-172.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/18192:

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



“La utilización de las bicis en los paseos marítimos causa conflicto entre usuarios de estas y viandantes, por ello, en más de una ocasión he trasladado al Ayuntamiento la necesidad de instalar la señalización adecuada sobre su PROHIBICION, sin embargo, lejos de desaparecer estos malestares, este verano se han incrementado al incorporarse al parque móvil las BICIS ELECTRICAS.

Por lo tanto, solicito que se estudie y establezca una regulación específica (ocupantes, velocidad, ubicación, etc.), señalice y finalmente se sancione el uso de las bicis y motos eléctricas en los Paseos Marítimos del municipio, y se habiliten o delimiten los espacios para las mismas, de manera que puedan seguir ejerciendo su actividad como oferta complementaria turística junto a tándem y otros, pero evitando las molestias que estas suponen en los paseos marítimos para los vecinos y visitantes.”

RUEGO SC39-18-173.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18193:

“Ante el estado de mantenimiento y limpieza que presentan diversos espacios públicos del municipio de Roquetas de Mar se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:


- 1. Plaza Pérez Reverte*
- 2. Carretera de Los Motores y CEIP Villaespesa*
- 3. Calle Orense*
- 4. Obra plaza Concha Espina y entorno*
- 5. Plaza Bonn*
- 6. Calle Campoamor*
- 7. Cortijo de Las Palmeras*
- 8. Calle Carlos Cano*
- 9. Plaza Cruz de Caravaca*
- 10. Avda. Santa Fe*

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

- 1. Plaza Pérez Reverte*
 - a. Se solicita la limpieza del solar, y relleno del mismo, frente a la citada plaza en calle Menéndez Pelayo ante la acumulación de residuos sólidos urbanos en el mismo y enseres de todo tipo. Lo que está ocasionando problemas de salubridad al residencial colindante.*
 - b. También se requiere que se realicen los trabajos de jardinería en las zonas verdes de dicha plaza, así como la fumigación de las mismas ante presencia de pulgas y garrapatas.*
 - c. Se vuelve a reiterar la necesidad de limpieza y desbroce de aceras del entorno, especialmente en las proximidades del estadio municipal Antonio Peroles.*
 - d. Así como el vallado y cierre de la edificación inconclusa y abandonada situada en camino de Los Depósitos frente al CEIP Juan de Orea.*

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



2. Carretera de Los Motores y CEIP Villaespesa

- a. Se reitera la urgente necesidad de dar cumplimiento al acuerdo plenario de fecha 4 de octubre de 2012 relativo a tomar medidas para la pacificación del tráfico a motor en la carretera de Los Motores, entre otras.
- b. Estas medidas deben extenderse hasta el tramo comprendido entre la rambla y la carretera de Alicún dada la presencia de varios centros educativos infantiles, además del CEIP Villaespesa.
- c. Sobre este último se solicita que el vallado y ordenación de tráfico se garantice en todas las jornadas escolares, sobre todo ante la peligrosidad del paso de peatones de la carretera de Alicún.

3. Calle Orense

- a. Se solicita una limpieza a fondo de aceras y calzada de dicha vía, ante la acumulación de suciedad en la misma y la proliferación de malos olores

4. Obra plaza Concha Espina y entorno

- a. Continúan los problemas por el lento avance de los trabajos, por lo que se vuelve a reiterar la petición de exigir a la empresa contratista el refuerzo de la plantilla destinada a la misma.
Respecto al alumbrado público continúan las incidencias por falta de funcionamiento del mismo. Una vez solucionado, e instalado el nuevo, se ruega la pronta retirada del anterior.
Se ruega se cierre de una vez la zanja en calle Espronceda, previa conexión del saneamiento, ante los vertidos de aguas residuales que se observan y la proliferación de malos olores.
En calle Benito Pérez Galdós se han detectado losas sin fijación, así como variación en la coloración de las mismas y en su nivelación.

5. Plaza Bonn

- a. Se proceda a la limpieza de la zona de juegos infantiles, ante la presencia de algún tipo de vertido en el pavimento elástico del área
- b. Se vuelve a reiterar la necesidad de fumigación en la zona debido a la plaga de hormigas que afectan a las viviendas cercanas.

6. Calle Campoamor

- a. Se solicita se atiendan las reclamaciones vecinales relativas a la limpieza del solar existente en dicha calle en intersección con calle la Gran Vía, así como a la falta de aceras, tal cual se expuso en moción de nuestro grupo de fecha 2 de diciembre de 2015

7. Cortijo de Las Palmeras

- a. Ante denuncias de vecinos de la zona, se actúe ante la presencia de animales abandonados en viviendas deshabitadas de la zona con el fin de garantizar el bienestar de estos animales y la salubridad del entorno.

8. Calle Carlos Cano

- a. Se ruega la limpieza de los solares situados en dicha calle ante la proliferación de residuos, así como la limpieza de las aceras.

9. Plaza Cruz de Caravaca

- a. Esta plaza de reciente reforma ya presenta signos de abandono municipal, por lo que se ruega se realicen cuanto antes labores de jardinería y limpieza en la misma.

10. Avda. Santa Fe

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



a. Se proceda a la poda selectiva de la arboleda pública de dicha avenida, ante la falta de mantenimiento de la misma lo que está ocasionando el bloqueo de la luz del alumbrado público y el ocultamiento de señales de tráfico.”

RUEGO SC39-18-174.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18194:

“Ante el estado de mantenimiento y limpieza que presentan diversos espacios públicos del municipio de Roquetas de Mar se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

1. Carretera de Las Salinas a Torrequebrada
2. Plaza de Las Vegas
3. Jardines de El Carmen
4. Vivienda abandonada en calle Marco Polo
5. Plaza del Mar
6. Calle Sierra Almagrera
7. Plaza Roma

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Carretera de Las Salinas a Torrequebrada
 - a. Se proceda al desbroce de los arcones de la misma, tanto en el tramo de Las Salinas como en el de La Ventilla, que reducen la visibilidad y el ancho de paso para vehículos, entre ellos, bicicletas.
 - b. Se acometa el reasfaltado de la misma ante el elevado número de baches existentes y el mal estado que presenta.
2. Plaza de Las Vegas
 - a. Se acometan los trabajos de jardinería necesarios en los parterres y en la arboleda, afectada por Cochinilla Algodonosa.
 - b. Además se solicita la actuación contra la plaga de hormigas y moscas que afectan a los vecinos.
3. Jardines de El Carmen
 - a. Se proceda a la restitución del césped seco, así como de la red de riego
 - b. También al recorte de los setos perimetrales ante la invasión de las aceras por los mismos.
 - c. Se repare la zona de la fuente y el estanque, así como de la canalización para su nueva puesta en funcionamiento.
4. Vivienda abandonada en calle Marco Polo
 - a. Se inste a la propiedad de la vivienda abandonada en calle Marco Polo de Las Marinas a la limpieza y cerramiento de la misma, ante la acumulación de residuos que presenta en su interior, lo cual está afectando a las viviendas del entorno.
5. Plaza del Mar

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





a. Se proceda a realizar los trabajos de jardinería necesarios y a la desinfección de la zona ante la presencia de pulgas y garrapatas

6. Calle Sierra Almagrera

a. Vecinos residentes en la zona vuelven a remitir quejas por problemas de ruido, así como de suciedad, en el tramo de calle y acera correspondiente al establecimiento del nº18 por lo que se ruega la supervisión por los servicios municipales.

7. Plaza Roma

a. Se proceda a instar a la empresa encargada de! mantenimiento de los parques infantiles a la reparación de la valla perimetral de las zonas de juegos

b. Se vuelve a reiterar la necesidad de una limpieza a fondo de esta plaza y un mejor mantenimiento de la misma.”

RUEGO SC39-18-175.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18195:

“Ante el estado de mantenimiento y limpieza que presentan diversos espacios públicos del municipio de Roquetas de Mar se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

1. Acera Avda. Reino de España y Avda. Unión Europea

2. Calle San Julián

3. Plaza calle Guatemala

4. Plaza en calle Republica Dominicana

5. Solar en calle Suecia

6. Paseo del Limonar

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Acera Avda. Reino de España y Avda. Unión Europea a. Se repare el hundimiento, y resalte, de la acera en la citada esquina junto a oficina bancada ya que supone un obstáculo que ya ha producido caídas de peatones.

2. Calle San Julián

a. Se repare el imbornal situado a la altura del nº 11 de dicha vía, dado que no permite el correcto desagüe y supone además un punto de generación de ruido ante el paso de vehículos.

3. Plaza calle Guatemala y calle Bogotá

a. Se proceda al corte del césped y limpieza de la misma ante el estado de abandono que presenta.

4. Plaza en calle Republica Dominicana

a. Se proceda al corte del césped y limpieza de la misma ante el estado de abandono que presenta.

5. Solar en calle Suecia y paseo marítimo de Las Salinas

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
31/10/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
31/10/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



a. Se inste a la propiedad del mismo al desbroce y limpieza del predio, y en caso de falta de respuesta, se acometa la misma por vía subsidiaria.

6. Paseo del Limonar

a. Se proceda a la limpieza de las zonas verde publica en el entorno del edificio Neptuno ante la acumulación de residuos que presenta y se realicen las labores de jardinería. ”

RUEGO SC39-18-176.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/18196:

“Han sido ya varias ocasiones, a través de ruegos, mociones y de manera verbal que me he dirigido al área correspondiente y al propio Pleno para interesarme por el tema de las plagas en Roquetas de Mar. Mosquitos, ratas, garrapatas, procesionarias, etc. proliferan en determinadas épocas del año o por determinadas circunstancias sin que se haya establecido (pese a estar aprobado a través de una propuesta conjunta) un Plan de Prevención sobre las mismas.

Aunque se conozcan las dificultades para prestar el servicio (falta de personal, tardanza en la contratación de empresas externas, etc.), respuesta recurrente desde el área, sólo puedo decir que los vecinos de Roquetas de Mar y nuestros visitantes ya no pueden más, de nuevo estamos inmersos en un nuevo brote de mosquitos que nos impide salir a la calle y disfrutar de nuestro municipio.

Por ello le RUEGO, se extreme el trabajo en las fumigaciones v control de plagas, especialmente v con urgencia la de mosquitos, pero que se tengan en cuenta todas las demás demandas realizadas con anterioridad:

Garrapatas y moscas en el Parque de la Rocalla

Limpieza de la Rambla y ratas en el Cañuelo

Hormigas en Calle Hortichuelas del Parador

Mosquitos en varias localizaciones y en Torrequebrada

Ratas en Calles Orellana y Hernán Cortés procedentes de una casa en Calle Mayas y del descampado Y resto de incidencias puntuales y extensivas que se están produciendo por todo el término municipal...”

RUEGO SC39-18-177.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18197:

“Ante el estado de mantenimiento y limpieza que presentan diversos espacios públicos del municipio de Roquetas de Mar se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

- 1. Parque infantil de Playa Serena*
- 2. Contenedor de podas en calle Alaska*
- 3. Problema de vertido de enseres*
- 4. Calle Muluya*
- 5. Climatización del mercado de abastos de Roquetas*
- 6. Limpieza parque de hormigón de Los Bajos*
- 7. Pasos peatonales rambla del Cañuelo*

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Parque Infantil de Playa Serena

a. Ante denuncias de usuarios de este parque situado en Avda. de Playa Serena y Entramares, se ha comprobado el mal estado de la carpeta de césped artificial de la zona de juegos, con remiendos en mal estado, así como de la zona de salto. Además, se comprueba la falta de poda del césped del entorno y junto a las vallas. Se ruega se intervenga en la zona para su mejora.

2. Contenedor de podas en calle Alaska

a. Se solicita cambiar el tipo de contenedor situado en dicha calle por uno de ancho menor, ante el escaso ancho de paso que deja a los vehículos. Se vuelve a reiterar también la necesidad de que estos contenedores tienen menor altura, y situar en mayor número, para facilitar el depósito de podas.

3. Problema de vertido de enseres

a. Se hace de nuevo mención al insuficiente servicio de recogida de enseres así como la falta de control en la aplicación de la Ordenanza municipal de Limpieza. Se reitera la grave problemática que existe en zonas como Aguadulce Norte (zona cementerio) y en El Parador, en el entorno de la calle Alfonso Paso, entre otras.

4. Calle Muluya

a. Se ruega la reparación de la acera de la calle Muluya a la altura del nº 13 ante la existencia de losas en mal estado que han sido causa de caídas de peatones.

5. Climatización del mercado de abastos de Roquetas

a. Como hemos expuesto en escritos anteriores, sigue sin resolverse la adecuada climatización y ventilación de la zona de restauración del mercado de abastos de Roquetas de Mar, de reciente reforma. Ante el elevado número de quejas de clientes rogamos se dé una solución definitiva a este problema.

6. Limpieza parque de hormigón de Los Bajos

a. Por denuncias de vecinos, se ha detectado la presencia de trozos de cristales en la zona del parque de hormigón de Los Bajos cercana a los locales de la plaza de toros. Esto supone un riesgo para los usuarios del mismo en caso de caída, por lo que se ruega una limpieza a fondo y tomar medidas contra la rotura de vasos y envases en la zona.

7. Pasos peatonales rambla del Cañuelo

a. Se reitera la necesidad de ejecutar pasos elevados peatonales sobre la rambla del Cañuelo, en la prolongación de la calle José María Cagigal y en la unión de los paseos marítimo de La Romanilla y Las Salinas. Para ello se ruega que dicha actuación se incluya en el proyecto de mejora de la conexión entre Los Bajos y el centro comercial a financiar con los fondos EDUSI."

RUEGO SC39-18-178.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/18198:

"Este grupo ha recibido quejas vecinales, del entorno de la Calle Alemania, por el estado en que se encuentra un tramo del acerado de dicha vía, hundido y con la solería suelta, con el consiguiente peligro para viandantes, especialmente en horario nocturno.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Por este motivo desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Roquetas de Mar ROGAMOS.

PRIMERO.- Que se proceda por el servicio municipal competente, a la adopción de las medidas necesarias para el arreglo del acerado de la calle Alemania, que se encuentra, en uno de sus tramos, hundido y con solería suelta.”

RUEGO SC39-18-179.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18199:

“En referencia a la obra municipal denominada "Mejora de la red viaria de El Parador: entorno Plaza Concha Espina" con un importe de adjudicación de 1.354.806,39 € a la empresa Vialterra S.L., como se expuso ya por nuestro grupo en los Ruegos presentado los días 20 de junio, 23 de julio, 2 de agosto (en Pleno) y 13 de septiembre, todos durante el año en curso, en cuanto a la lentitud de ejecución de las obras, así como desperfectos en la misma. Se hace notar que al día de la fecha gran parte de estas incidencias no han sido resueltas, así como se han expuesto por los vecinos nuevas que se detallan a continuación.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Se vuelve a reiterar la necesidad de control exhaustivo del avance de la obra por parte del contratista, así como de la planificación y calidad de ejecución de los trabajos, hechos como la nueva apertura de zanjas de la calle Benito Pérez Galdós, luego de cinco meses de obra, no hacen más que aumentar las afecciones a vecinos.
2. Continúa la falta de alumbrado público nocturno en las calles en obras, especialmente en calle Serranía de Ronda, lo que supone un elevado riesgo ante las zanjas abiertas, que a su vez carecen de barrera física alguna.
3. Se tome especial consideración con las viviendas habitadas por personas con movilidad reducida, así como en la de establecimientos a la hora de la demolición y nueva ejecución de las aceras.
4. Se solicita que el riego de las calles en tierra sea diario y que el vehículo dedicado a ello cuente con un adecuado sistema de dispersión del agua.
5. Se instalen pasarelas peatonales con barandilla e iluminación en el sentido longitudinal de la carretera de Alicún, para restituir con seguridad el itinerario peatonal afectado, en una zona de alto tránsito peatonal.
6. Se garantice el acceso a los aparcamientos privados, sobre todo en el caso de edificios plurifamiliares, indicando con señalización normalizada, los itinerarios seguros de acceso.
7. Ante la falta de presión suficiente en el suministro de agua potable, se-resise la causa de esta incidencia y se le dé solución

RUEGO SC39-18-180.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18200:

“En referencia a diversos problemas de accesibilidad detectados en el ámbito de la obra municipal de adaptación de local para nuevas oficinas de recaudación del ayuntamiento de Roquetas de Mar y de ios aseos del recinto ferial de las fiestas de Virgen del Rosario. Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





RUEGOS

1. *Obras de adaptación de local para oficinas municipales (Recaudación, Catastro y Gestión Tributaria) del Ayuntamiento de Roquetas de Mar*

a. *Se ha detectado que la entrada destinada para personas con movilidad reducida desde la calle Padre Manjón presenta una discontinuidad entre el nivel de la calle y el interior, contradiciendo así lo expresado en proyecto y en la ficha de Accesibilidad del mismo. Se ruega se inste a la reparación del mismo para garantizar el acceso a personas con silla de ruedas.*

2. *Recinto ferial de las fiestas de la Virgen del Rosario*

a. *Respecto al grupo de aseos químicos públicos instalados junto a la biblioteca municipal, se ha comprobado que entre los mismos no se encuentra ninguno accesible, de mayor ancho y superficie accesible. Todos los instalados presentan un desnivel insalvable en su interior para personas con movilidad reducida, así como el equipamiento necesario para los mismos. Se hace notar, además, que la rampa de cemento ejecutada no cumple con las determinaciones de la normativa de accesibilidad. Se ruega tomar las medidas necesarias para garantizar su uso y seguridad por parte de las personas en sillas de ruedas."*

RUEGO SC39-18-181.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18201:

"Ante el estado de mantenimiento y limpieza que presentan diversos espacios públicos del municipio de Roquetas de Mar se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

1. *Calle Menéndez Pelayo*
2. *La Bajadilla*
3. *Cortijada de Las Palmeras*
4. *Parque de hormigón de Los Bajos*
5. *Solar Avda. Unión Europea, y-Avda. Reino de España*
6. *Calle Orfeo I*
7. *Calle Quito*

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. *Calle Menéndez Pelayo*

a. *Vecinos residentes en el entorno de esta calle de Los Institutos-Alameda denuncian la proliferación de roedores. Se ruega tomar las medidas necesarias para detectar los focos de proliferación de los mismos y aplicar las medidas de control necesarias.*

2. *La Bajadilla*

a. *Continúan las deficiencias en la limpieza viarias, siendo necesario reforzar, dada la extensión los medios por parte de la empresa concesionaria para la efectiva limpieza no solo de la acera de la Avda. Sabinal, sino fundamentalmente de las escaleras transversales hacia la playa.*

b. *Se requiere además la instalación de papeleras públicas en la zona.*

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



c. En lo que respecta al inmueble abandonado del nº 105 de la Avda. Sabinal, se apunta a la acumulación de residuos orgánicos.

3. Cortijada de Las Palmeras

a. Se vuelve a reiterar los problemas respecto a animales sueltos en dicha zona, como puede ser perros APP y gallos de pelea entre otros.

b. También se denuncia por parte de los vecinos problemas con el aparcamiento irregular de vehículos que obstruyen las vías de salida

c. Se requiere además la inspección de las Fuerzas de Seguridad ante posibles actividades delictivas en la zona y una mayor vigilancia para garantizar la seguridad y convivencia de los vecinos.

d. Se vuelve a reiterar las molestias ocasionadas tanto por la quema de residuos, como por la existencia de cuadras de animales, en el recinto de la antigua planta de áridos contigua a esta barriada.

4. Parque de hormigón de Los Bajos

a. Respecto a la zona comprendida entre la plaza de toros y el pabellón polideportivo municipal, se ruega se revise el funcionamiento del desagüe de aguas de escorrentía, dado que se ha comprobado que un alcorque está funcionando como pozo absorbente, dadas las pendientes ejecutadas.

5. Solar Avda. Unión Europea y Avda. Reino de España

a. Se ruega instar a la limpieza y desinfección del solar situado frente al Teatro Auditorio, ante la presencia, según denuncian vecinos, de plaga de pulgas en la zona de vegetación del mismo.

6. Calle Orfeo

a. Ante la existencia de barreras arquitectónicas que impiden el paso de peatones por las aceras de esta calle, debido a la disposición de las columnas de alumbrado, se proceda a desplazar las mismas, entre las plazas de aparcamiento, estudiando la viabilidad de convertir dicha calle en plataforma única de zona residencial.

7. Calle Quito

a. Se ruega inspeccionar el estado de las tapas de las arquetas de la red de electricidad y solicitar su reparación a la empresa pertinente, o en su caso, realizar dicha reparación por vía subsidiaria."

RUEGO SC39-18-182.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18202:


"Ante diversas incidencias relativas a competencias municipales de las que nuestro grupo municipal ha tenido conocimiento por quejas vecinales y visitas a las zonas afectadas y, atendiendo tanto al buen funcionamiento de los servicios municipales, como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato en nuestro municipio, se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

1. Vertedero entre Aguadulce Norte y A7.
2. Rambla Santa Mónica.
3. Biblioteca Aguadulce.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



1. Prolongación calle Detroit, solares entre Aguadulce Norte y la A7. Se proceda con urgencia a la retirada de restos vegetales, escombros, muebles y electrodomésticos entre otros, así como al vaciado de los contenedores para podas y a la limpieza general de la zona. Asimismo, rogamos se tomen las medidas necesarias para prevenir una posible reaparición del problema, ya que el mismo genera una situación de alto riesgo al tratarse de una zona muy transitada tanto por deportistas y paseantes, como por estudiantes en su camino al IES Mar Mediterráneo.

2. Limpieza y mantenimiento en Rambla Santa Mónica. Se mejore el estado del césped y los sistemas de riego, especialmente en el tramo alto de la rambla. Se reparen los bancos y papeleras en mal estado. Se proceda a la limpieza general de aceras y zonas interiores, así como a la retirada de enseres domiciliarios y posterior desinfección de las zonas de contenedores. Todo ello sin olvidar los necesarios trabajos de jardinería en toda la rambla.

3. Biblioteca Aguadulce. Se proceda a la instalación de tomacorrientes en todas las mesas de la biblioteca, actualmente sólo la tienen algunas en la planta de arriba. Se mejore la señal de recepción de Internet en todo el edificio, especialmente en la planta baja. Se amplíen los horarios de apertura diarios y en fines de semana, especialmente en temporada de exámenes. Se proceda a la instalación de máquinas expendedoras o de Vending.”

RUEGO SC39-18-183.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18203:

“En referencia a los cortes en el suministro de agua potable, y caída de presión del mismo, en la zona de la calle Rancho en Aguadulce Norte, se ha tenido conocimiento por parte de este grupo municipal de quejas vecinales por nuevas interrupciones en el suministro de agua potable en sus viviendas.

Que los problemas de cortes de agua se vienen sucediendo en la zona desde hace muchos años sin que las últimas obras los hayan subsanado de forma integral, y que esto se ve agravado por la falta de aviso fehaciente a los vecinos y vecinas para que puedan prever estas contingencias.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. *Se inste a la empresa concesionaria del suministro de agua potable de Roquetas de Mar (Hidralia) a mejorar la coordinación y subsanar todos los posibles defectos que intervienen en la generación de éste problema, de cortes y caída de presión, en la zona de Aguadulce Norte.*

2. *Reducir los tiempos de respuesta ante posibles avisos por parte de vecinos de la zona.*

3. *Mejorar los métodos de avisos a los vecinos y vecinas que puedan verse afectados con la antelación y eficacia suficiente.”*

RUEGO SC39-18-184.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18205:

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"Ante el rescate realizado en aguas del mar de Alborán el pasado día 12 de octubre de 2018 de 64 personas a la deriva, con su embarcación semihundida entre los que se encontraban menores y bebés, por parte de la tripulación de la embarcación pesquera roquera "Mi Lalita", salvándolos así de una muerte segura por ahogamiento o hipotermia.

Que dicha tripulación no solo ha cumplido magníficamente con el deber de auxilio, sino que lo realizaron con una profesionalidad y entrega admirables, dando asistencia a los náufragos hasta la llegada de la embarcación de Salvamento Marítimo. Que estos hechos suponen un acto de humanidad que debe ser reconocido, sobre todo ante el hecho que supone mitigar el doloroso goteo diario de muertes en nuestro mar, de personas que solo buscan un futuro para sus hijos, huyendo en gran medida de conflictos armados y de situación de extrema necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Felicitar a la tripulación de la embarcación pesquera roquera "Mi Lalita" por el rescate realizado en aguas del Mar de Alborán el pasado día 12 de octubre de 2018, de 64 personas que se encontraban a la deriva, con su embarcación semihundida y en un riesgo de muerte inminente. Así Luis Iborra 'El Chinorro', Juan Baena, José Francisco Iborra 'El Pocarropa', Jesús Pérez 'El Monillo', ícaro Morata y Juan Antonio Rodríguez 'El Arrascones' no sólo cumplieron con un magnífico deber de auxilio, sino que lo realizaron con una profesionalidad y entrega admirables, atendiendo además a la presencia de menores y bebés entre los náufragos.

2. Solicitar que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en su próxima sesión, incluya un punto de felicitación a la tripulación por el rescate antes dicho. "

RUEGO SC39-18-185.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/18206:


"En Roquetas de Mar es una constante, con balsas de tormentas y sin ellas, que cuando llueve aunque no sea de manera torrencial, todas nuestras calles se inundan, se generan grande embalsamientos de agua que dificultan la circulación de vehículos y viandantes, también se inundan algunos garajes y bajos de escasa importancia pero que no dejan de preocupar a nuestra población.

Las lluvias del pasado domingo 14 de octubre ya afectaron a distintos puntos del término municipal provocando incidencias en algunas calles y bajos, desde Aguadulce a la Urbanización, y desde las zonas urbanas a las rurales.

Las previsiones meteorológicas para los próximos días anuncian nuevas lluvias y de carácter más intenso, por lo que debería tranquilizarse a la población con la información suficiente sobre los medios, dispositivos y planes de emergencias que tiene el ayuntamiento a disposición para hacer frente a las consecuencias de las mismas, incluso, recomendaciones de carácter preventivo ante la llegada de las lluvias anunciadas lo que, sin duda, tranquilizaría a la población. Por ello:

Ruego, que ante el anuncio de alertas meteorológicas por lluvias u otros agentes adversos, se facilite a la población información sobre los medios, dispositivos o planes de evacuación que desde la administración local

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

existen, se den recomendaciones y se emitan , comunicados de tranquilidad que muestren cercanía a nuestros vecinos. ”

RUEGO SC39-18-186.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18207:

“Visto que el pasado día 15 de octubre expiró el plazo para que el alcalde-presidente forme el presupuesto general y lo remita, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria al Pleno de la corporación para su aprobación, enmienda o devolución, tal cual lo establece el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que al día de la fecha dicho extremo no ha sido cumplimentado, por lo cual se reitera la necesidad de someter al menos un anteproyecto de Presupuestos Municipales 2019 del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a los grupos municipales que formamos la Corporación Local para la valoración y presentación de sugerencias.

En este sentido se apunta la necesidad de que al menos, una de las condiciones deseables para estas cuentas, es que reflejen el gasto e inversiones municipales, así como las previsiones de recaudación, por barriadas, con un nivel mínimo al menos entre las zonas de Aguadulce, El Parador y Las Losas, por un lado, y Roquetas, junto con el resto de las barriadas por el otro.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea los siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Se facilite a los grupos políticos de la Corporación Local, a la máxima brevedad posible, una copia de la propuesta de Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2019, atendiendo al vencimiento del plazo estipulado por el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.


2. Se desglose en los mismos el gasto e inversiones municipales, así como las previsiones de recaudación, por barriadas, con un nivel mínimo al menos entre las zonas de Aguadulce, El Parador, Las Losas y Roquetas, junto con el resto de las barriadas. ”

RUEGO SC39-18-187.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18208:

“Ante diversas incidencias relativas a competencias municipales de las que nuestro grupo municipal ha tenido conocimiento por quejas vecinales y visitas a las zonas afectadas y, atendiendo tanto al buen funcionamiento de los servicios municipales, como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato en nuestro municipio, se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

- 1. Aparcamiento Cementerio Aguadulce*
- 2. Paseo Marítimo de Aguadulce*
- 3. CEIP Francisco Villaespesa*

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

4. La Fabriquilla
5. Cementerio de Aguadulce y El Parador
6. Plaza Los Limoneros
7. Rambla Santa Mónica
8. Rambla de la Gitana

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Aparcamiento Cementerio Aguadulce

a. Se repare ia farola de la isleta central que amenaza riesgo de caída debido, presumiblemente, a un golpe de un vehículo.

2. Paseo Marítimo de Aguadulce

a. Se proceda a la limpieza y desinfección de la red de saneamiento y pluvial ante la proliferación de cucarachas. Se ruega, además, la limpieza de los restos de las mismas tanto en la zona del paseo como de la playa.

3. CEIP Francisco Villaespesa

a. Se instale una tapa metálica en la arqueta de saneamiento situada en el acceso interior del colegio. Actualmente solo tiene un cartón y esto supone un riesgo para los cientos de alumnos que pasan por allí día a día.

4. La Fabriquilla

a. Se proceda al corte del césped y limpieza de las zonas verdes, así como extremar el control de vertidos de residuos y enseres fuera de los contenedores de residuos.

5. Cementerio de Aguadulce y El Parador

a. Se vuelve a reiterar la necesidad de recambio de las escaleras-plataformas móviles por unas adaptadas a la normativa actual, más ligeras y con barandilla de seguridad. Se ruega la revisión de esta medida y del mantenimiento de los cementerios antes del día 1 de noviembre.

6. Plaza Los Limoneros

a. Se repare la señal de tráfico en la esquina con avda. Carlos 111 que se encuentra a medio caer.

7. Rambla Santa Mónica


a. Se proceda al corte de césped, sobre todo en la parte baja de la rambla, al presentar éste una altura desmedida y propiciar una imagen de total abandono de la zona. También se extreme el control de vertidos de residuos y enseres fuera de los contenedores a lo largo de dicha rambla.

8. Rambla de la Gitana

a. Se proceda a realizar las actuaciones necesarias para mejorar el estado de las escaleras públicas de bajada al paseo marítimo frente al edificio Las Fuentes , por presentar condiciones severas de abandono tanto en lo que respecta a la seguridad como a la limpieza y el mantenimiento. "

RUEGO SC39-18-188.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/18209:

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



"Ante el estado de mantenimiento y limpieza que presentan diversos espacios públicos del municipio de Roquetas de Mar se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

1. Paseo Marítimo de Las Salinas
2. Puerto pesquero de Roquetas
3. Paseo Marítimo de La Romanilla
4. Cementerio de Roquetas
5. Pasaje de la Minería
6. Zonas verdes interiores de la Urbanización de Roquetas
7. Obras de accesibilidad de La Urbanización

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Paseo Marítimo de Las Salinas

a. Ante la acumulación de aguas de lluvias en dicho paseo se ruega se revise el estado de los sumideros en el mismo, ya que dichos embalses de agua no solo anegan el paso de peatones durante varios días, sino que además acumula barro y suciedad que produce riesgo de caídas a los mismos.

b. En el mismo sentido se estudie el problema de acumulación de aguas en la zona de playa, sobre el muro de apoyo, a la altura de las charcas salineras.

2. Puerto pesquero de Roquetas

a. Se vuelve a reiterar la necesidad de instar a la Agencia de Puertos de la Junta de Andalucía a reparar los pilares de la puerta de acceso al muelle pesquero ante el riesgo de colapso de los mismos.

3. Paseo Marítimo de La Romanilla

a. Se ruega la realización de tareas de jardinería en el seto central y lateral ante la invasión de la vegetación en el carril bici, lo que reduce la visibilidad en ambos sentidos de circulación de los ciclistas.

4. Cementerio de Roquetas

a. Se vuelve a reiterar la necesidad de recambio de las escaleras-plataformas móviles por unas adaptadas a la normativa actual, más ligeras y con barandilla de seguridad. Se ruega la revisión de esta medida y del mantenimiento de los cementerios antes del día 1 de noviembre.

5. Pasaje de la Minería

a. Se repare el hundimiento de la arqueta, y los vertidos desde la misma, de la situada entre calle Alameda y Avda. de Las Marinas.

b. Se controle el vertido de azufre en la zona, así como se retire el vertido del mismo por el riesgo que supone.

6. Zonas verdes interiores de la Urbanización de Roquetas

a. Se apunta que al día de la fecha continúan parte de estas zonas verdes anegadas con aguas residuales producto de los vertidos de las últimas lluvias, siendo un foco de malos olores e insalubridad, así como potencialmente de cría de mosquitos.

b. Se ruega además que se revise el estado del alumbrado público de la zona.

7. Obras de accesibilidad de La Urbanización

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



a. Se vuelve a reiterar la necesidad de disponer por parte del contratista de la obra de accesibilidad de disponer itinerarios peatonales accesibles seguros alternativos en aquellos pasos en obra y que obligan a los peatones a transitar por la calzada.”

RUEGO SC39-18-189.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2018/18210:

“Recientemente he visitado varias fincas para comprobar el inicio de la campaña agrícola y las dificultades o no que la puedan afectar, y he encontrado agricultores con apenas problemas y otros que hasta han tenido que arrancar su cosecha.

Sin duda, que los inicios de Campaña son tan importantes como sus cierres o clausuras, especialmente las campañas agrícolas que depende de importantes inversiones antes de obtener rentabilidad, arreglos de invernaderos y resto de infraestructuras, semillas, abonos, lucha biológica, jornales y mucha suerte es sólo parte de lo necesario, hasta que las plantas consiguen el estado ideal y obtener los mejores frutos, esos que van a las albóndigas o cooperativas, se envasan y presentan ante los consumidores para cubrir su demanda. Todos esos previos que pasan desapercibidos para el resto de la ciudadanía suponen muchas incertidumbres para los agricultores y sus familias, que juegan una ruleta de obstáculos que no finaliza con la recogida del producto, si no que continúa con el clima, las plagas y la lucha constante por unos precios del producto dignos y adecuados al esfuerzo realizado.

No obstante, las mejores circunstancias que se presentan tienen también otras dificultades, y éstas están afectas a las administraciones públicas de distintos ámbitos, Por ello:

Ruego, se extremen los esfuerzos municipales en la desratización y desinsectación del campo, limpieza de ramblas, asfaltado de caminos (Ctra de las Losas con el Cruce los Peñas), alumbrado de calles en el diseminado (Cortijo de los Olivos) y entorno rural de nuestro municipio, seguridad y vigilancia, los residuos agrícolas y sus altos costes, evitar el cobro de gastos en la tramitación de ayudas y que se paguen sólo cuando éstas sean concedidas, y seguro que alguna más...”

RUEGO SC39-18-190.- Realizado durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA:

“Para que se busque una solución al problema del transporte escolar que está en estos momentos desatendido por la administración educativa, destinándose los recursos que sean necesarios para evitar la injusta situación actual.”

Se le da contestación en esta sesión por la Sra. Concejala de Educación y Cultura.

RUEGO SC39-18-191.- Realizado durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA:

“Para que se lleve a cabo un efectivo control de la plaga de mosquitos que ha vuelto a aparecer a raíz de las últimas lluvias.”

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



Se le da contestación en esta sesión por la Sra. Concejala de Ciudad Saludable.

RUEGO SC39-18-192.- Realizado durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA:

"Para que se incluyan en el Presupuesto las necesidades que ha presentado el 9 de octubre en relación con la mejora y necesidades de los barrios del municipio."

Se le da contestación en esta sesión por el Sr. Alcalde-Presidente.

RUEGO SC39-18-193.- Realizado durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA:

"Para que se resuelva una avería en la luz que hay junto a la guardería de Las Marinas."

Se le da contestación en esta sesión por la Sra. Portavoz del Grupo Popular.

RUEGO SC39-18-194.- Realizado durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"En relación con la insistencia sobre la construcción de un instituto en Las Salinas, solicitando que se inicien los trámites para instar a la Junta de Andalucía la su construcción."

RUEGO SC39-18-195.- Realizado durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"En relación con las quejas de los usuarios del Hogar de los Pensionistas que se ubica en la segunda planta del edificio del Aula del Mar, en cuanto al horario de apertura y cierre del centro que no se respeta, la inexistencia de la lista de precios actualizada y el aire acondicionado que no funciona. Ruega que se de una solución."


Se le da contestación en esta sesión por el Sr. Concejala de Servicios a la Ciudadanía.

RUEGO SC39-18-196.- Realizado durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Reiteran la necesidad de atender las peticiones de nuestros agricultores por la gestión de los residuos agrícolas, habiendo expresado la necesidad de revisión de la inoperante ordenanza municipal que está vigente desde 1994, más de veinte años."

Se le da contestación en esta sesión por el Sr. Concejala de Servicios a la Ciudadanía.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

RUEGO SC39-18-197.- Realizado durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

“Para que se convoque el consejo municipal agrario.”

Se le da contestación en esta sesión por el Sr. Concejale de Servicios a la Ciudadanía.

RUEGO SC39-18-198.- Realizado durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

“Para que se mejore la eliminación en la Calle Sierra Alameda con Calle Sierra de Gata donde hace poco ocurrió un accidente.”

Se le da contestación en esta sesión por la Sra. Portavoz del Grupo Popular.

RUEGO SC39-18-199.- Realizado durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

“En relación con las quejas vecinales por el estado en que se encuentran las escaleras del cementerio de Roquetas de Mar. Ruega que se le de una solución definitiva y se atiendan las demandas de los vecinos.”

RUEGO SC39-18-200.- Realizado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

“Para que se cumpla la periodicidad establecida para las Comisiones Informativas permanentes ya que con excepción de la C.I de Hacienda no se están celebrando.”


RUEGO SC39-18-201.- Realizado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

“Para que las mociones una vez dictaminadas vayan al órgano decisorio al objeto de que se resuelvan adecuadamente.”

RUEGO SC39-18-202.- Realizado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

“Para que se exija el cumplimiento de la Ordenanza de Limpieza y aseo urbano adoptando en su caso las medidas adoptadas en materia sancionadora.”

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



RUEGO SC39-18-203.- Realizado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

“Para que agilice la llegada de todos los vehículos ofertados por la empresa concesionaria para la limpieza viaria y recogida de residuos.”

RUEGO SC39-18-204.- Realizado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

“Para que se desarrolle y ejecute un plan de plagas que evite no solo los mosquitos, si no también la cochinilla, hormigas, cucarachas, roedores en el medio urbanos.”

RUEGO SC39-18-205.- Realizado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

“Para que dote de más medios los protocolos en la lucha contra los mosquitos desconociéndose las actuaciones que ha realizado la empresa adjudicataria de estos servicios en el mes de septiembre.”

RUEGO SC39-18-206.- Realizado durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

“Para que se adopten medias para solucionar los problemas de prostitución existentes en el barrio San Julián garantizando la salubridad de los locales existentes.”

2º Preguntas

PREGUNTA SC40-18-030.- Realizado con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente: 2018/8053.

“Diversas cuestiones sobre las primeras contrataciones del “I Plan de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el refuerzo e instauración de programas dentro de los Servicios Municipales en la Gestión Administrativa”.

Le contesta el Sr. CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD, a cada una de las cuestiones planteadas:

Pregunta 1. ¿Cómo garantiza el equipo de gobierno el cumplimiento del derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad del denominado “I Plan de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el refuerzo e instauración de programas dentro de los Servicios municipales en la Gestión Administrativa”

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
31/10/2018
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
31/10/2018
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



El plan de empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el refuerzo e instauración de programas dentro de los Servicios municipales en la Gestión Administrativa, se rige en función y de forma idéntica a la Ley 2/2015 de 29 de diciembre de la Junta de Andalucía (como se incide en multitud de ocasiones en las bases del programa municipal), la cual en su artículo 11.5. dice textualmente:

" Los ayuntamientos deberán presentar oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, con las siguientes características: a) La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la Iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa distinguiendo los límites de edad recogidos en el artículo 8 de esta Ley. b) El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando los ayuntamientos justifiquen documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas".

Esta legislación tiene su fundamentación y aval en la Ley 56/2003 de 16 de diciembre, de Empleo, en la que en su artículo 22 dice textualmente:

Principios básicos de la intermediación laboral. 1. La intermediación laboral realizada por los servicios públicos de empleo y las agencias de colocación, así como las acciones de intermediación que puedan realizar otras entidades colaboradoras de aquéllos, se prestarán de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y no discriminación, garantizándose la plena transparencia en el funcionamiento de los mismos. Los servicios públicos de empleo, agencias y entidades señalados en el apartado anterior someterán su actuación en el tratamiento de datos de los trabajadores a la normativa aplicable en materia de protección de datos. 2. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los citados principios, los Servicios Públicos de Empleo garantizarán que el proceso específico de selección y casación entre oferta de trabajo y demanda de empleo corresponda, con carácter general, al Servicio Público de Empleo y a las agencias de colocación.

Esta tesis es avalada por el Defensor del pueblo en cuanto a las preguntas respondidas sobre las funciones específicas del Servicio Andaluz de Empleo, en el que dice de forma literal:

" El SAE opera como intermediador entre las ofertas y las demandas de empleo público, en la medida que respecto a unos determinados puestos de provisión temporal, supuestos en los que la Administración ofertante recurre al SAE en busca de los candidatos en función de unos específicos perfiles (por ejemplo contrataciones incentivadas), o bien porque agotadas las respectivas bolsas de trabajo, se recurra a esta modalidad de selección, por así determinarlo la normativa al respecto".

Es por ello, que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar emitió comunicación a la Delegación de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo el 10 de enero de 2018 con registro de entrada en dicha delegación número 9013/407 haciendo constar que *" este primer programa de empleo local tiene carácter complementario a los que se vienen prestando, en materia de empleo, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de acuerdo con la planificación que viene efectuando esa Consejería".* En este punto radica, de forma expresa, el absoluto

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



cumplimiento de los principios avalados por la misma. Es por ello, que en el punto 3.2 del Plan de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para el refuerzo e instauración de programas dentro de los Servicios municipales en la Gestión Administrativa, se mantiene el procedimiento marcado en los anteriores planes de empleo, afirmando literalmente:

3.2. Sistema de selección

El sistema de selección atendiendo a la necesidad y urgencia, así como a la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, se realizará por el Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar mediante Oferta Genérica de un máximo de 5 aspirantes desempleados o con mejora de empleo inscritos en la misma para cada uno de los puestos de trabajo ofertados, y cuyo orden de prelación vendrá, de igual forma, marcado desde el citado Centro Directivo, con igualdad de proceder que los Planes de Empleo Joven y +30.

a) El SAE tendrá en cuenta en su preselección de trabajadores, según figure en la Oferta de Empleo que se redactará desde el Área de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar siguiendo los criterios marcados con anterioridad, que no solo estén inscritos como tales en la citada Oficina, sino que tengan o hayan prestado similares ocupaciones en la función pública – otros planes de empleo municipal - o privada, lo que garantice que su incorporación goce de la celeridad, eficiencia y eficacia para llevar a puro y debido efectos las tareas propias de cada uno de los puestos de trabajo.

b) Como requisitos generales deberá cumplir:

1. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2. Titulación: la exigida para cada puesto.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.


4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública del Estado, comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado ni suspenso, para el ejercicio de las funciones públicas.

Todas estas circunstancias recogidas en la normativa concurren en el caso que nos ocupa, de ahí, que se pueda concluir que la legislación avala en derecho los principios mencionados en esta cuestión; igualdad, mérito y capacidad, al completarse con los baremos aprobados para la selección del personal.

Pregunta 2. ¿Porqué al día de la fecha no se ha dado publicidad efectiva y relevante de este proceso de selección?

La publicidad de este proceso viene avalada por la seguridad jurídica que otorga el Servicio de Empleo Público como organismo intermediador y especialista en la selección de personal. No obstante, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, teniendo por objeto dar el mayor conocimiento a la ciudadanía, ha multiplicado en distintas plataformas su publicación. De esta forma, el sistema de selección seguido se corresponde con el mismo sistema de selección llevado para los planes de Empleo Joven y +30, a los que se aplica, siguiendo la contestación anterior, la normativa de la Comunidad autónoma en concordancia con normativas de carácter básico y supletorio para la selección y formalización de los contratos laborales, siguiendo taxativamente los establecido en el plan. Más aún, se ha contado con la publicación de las bases, desde el 27 de marzo de 2018, tanto de forma física en el tablón de anuncios de Recursos Humanos, como de forma digital en la web municipal. Es un hecho fehaciente y comprobable que centenares de interesados han pasado por nuestras oficinas, a los que se

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

ha dado información pormenorizada y se les ha remitido al SAE para que pudieran comprobar sus inscripciones y mostrar su interés por ser candidatos a los puestos en concurso.

Pregunta 3. ¿Cómo se garantiza el principio constitucional de Transparencia ante la ausencia de publicación de la oferta, de los baremos de puntuación, así como de las listas de admitidos y rechazados en al menos la selección de los cinco precandidatos enviados por el SAE, en base a la Comisión de Valoración?

Como queda referenciado en la anterior contestación, tanto la oferta, las bases y los baremos están publicados en tiempo y forma, tanto en formato impreso como digital, y con la publicidad respectiva para este Plan de Desarrollo Local, refuerzo y programas en fomento de la contratación pública y el empleo. En cuanto a la propuesta lista de admitidos y rechazados, se debe considerar, que los candidatos no pueden clasificarse en ninguno de los dos supuestos indicados en el enunciado de esta pregunta. Todos los candidatos tienen la consideración de admitidos y ninguno de "rechazado", ya que es el SAE quien comunica sus nombres para su posterior y definitiva elección del candidato con mayor puntuación. En cuanto a esta última selección, es el Área de Empleo quien comunica al designado para el puesto el resultado de la baremación.

Pregunta 4. ¿Por qué no se ha regulado en el citado plan de empleo lo determinado en el art.59 del TREBEP en cuanto a reservar un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad?

La Delegación de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de sus respectivas Áreas de Empleo, Relaciones Laborales y la propia de Recursos Humanos, siempre, y confirmo, siempre, ha sido, es y será consciente de la especial relevancia que hay que ofrecer a personas con *capacidades diferentes*. Uso esta denominación, mostrando la disconformidad con el término que se utiliza en la pregunta por parte del grupo político que la realiza. Estas personas no son discapacitadas, ya que en multitud de ocasiones se muestran con bastante más capacitación que aquellos que tienen la consideración de "capacitados", simplemente, dependiendo del caso, sus diferencias están en lo físico o lo psíquico. En cuanto, a la cuestión en sí misma, debo confirmarle que fueron las primeras en solicitarse y, por ende, contratarse, cumpliendo el cupo que se referencia. Al haber trascendido este asunto a la Opinión Pública, se entiende que por algún comunicado de prensa o declaraciones a algún medio, le rogaría que en lo sucesivo, pudieran consultar o preguntar cualquier aspecto de este tipo a los responsables de cualquier programa, al objeto de no politizar y utilizar así, de forma "inadecuada" un asunto de tanta sensibilidad y que nos afecta a todos.

Pregunta 5. ¿En qué fecha y número de decreto, se determinó la creación y composición de la citada comisión de Valoración de acuerdo a los establecido en el apartado 373 del acuerdo?

La Comisión de Valoración fue constituida con fecha 27 de marzo de 2018 a las 10.00 h. de la mañana, habiéndose levantado acta de esta constitución, la cual está a su disposición en las dependencias del Área de Empleo, sin ser necesario para ello, la redacción de un Decreto, como se propone en la cuestión realizada. En cuanto a la composición, se ha seguido con exactitud las mismas personas que han realizado las selecciones

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



de los anteriores Planes de Empleo que han sido desarrollados en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Los empleados públicos designados para esta función han sido aquellos que integran el Área de Empleo de este Consistorio tomando sus decisiones de forma colegiada. Los citados miembros han confeccionado de forma objetiva e independiente el baremo de cada aspirante, siguiendo, de igual forma, las guías en materia de abstención y recusación.

Pregunta 6. ¿Cómo se justifica que, en el baremo de puntuación para la selección, la mayor puntuación sea dada a la entrevista personal (12 puntos) por sobre la experiencia y la formación (8 puntos), cuando el objetivo de este plan es seleccionar personas con formación adecuada que además quieran o bien mejorar su empleo o bien salir de una situación de desempleo?

En la redacción de la pregunta se observa con claridad uno de los objetivos con los que se ha concebido este Plan, como dice "seleccionar personas con formación adecuada". En base a este precepto se ha elaborado el baremo aprobado. De esta forma, y sin ningún género de dudas, se puede comprobar que a los criterios objetivos se le conceden un total de 14 puntos y sólo 6 a criterios valorativos, priorizando, por ende, hasta con un 70 por ciento, aquello que no es discutible y puede ser corroborado a través de los informes laborales de los aspirantes (por tanto, su formación y experiencia), y otorgando sólo un 30 por ciento, aquello que es valorado por los miembros de la Comisión. La concepción de este baremo se cree muy adecuada para el fin último de su concepción, ya que aglutina de forma simultánea circunstancias sociales, laborales, familiares y económicas de todos los aspirantes, siendo, por consiguiente, tan sensible su posible conocimiento por terceras personas, pero, por otro lado, información muy completa para quienes tienen la responsabilidad de decidir la selección

PREGUNTA SC40-18-031: Realizada durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"En qué estado se encuentra la moción presentada por su Grupo para el desarrollo de un plan de control de plagas."


Se le da contestación en esta sesión por la Sra. Concejala de Ciudad Saludable.

PREGUNTA SC40-18-032: Realizada durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"Indica que hasta la fecha no saben cómo se está instrumentalizando la apuesta por los presupuestos participativos del equipo de gobierno, que trajo al Pleno la adhesión a la experiencia piloto puesta en marcha desde la FAMP. Pregunta qué se ha hecho para la consecución de unos presupuestos participativos. Qué canales de participación ciudadana se han previsto."

Se le da contestación en esta sesión por el Sr. Alcalde-Presidente.

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PREGUNTA SC40-18-033: Realizada durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

“Recuerda que hace dos años que registraron una moción para la implementación de huertos sociales que fue aprobada. Pregunta en qué grado de ejecución se encuentra lo acordado en la moción.”

PREGUNTA SC40-18-034: Realizada durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

“Se ha presentado una moción para la retransmisión desde el Teatro Real de la obra de Lucia Di Lammemoor, evento cultural de gran relevancia y con un coste asequible y que no se ha podido llevar a cabo por falta de medios técnicos. Se pregunta por qué no se han adoptado medios adecuados para la retransmisión de una Opera desde el Teatro Real en un municipio de casi 100.000 habitantes.”

Se le da contestación en esta sesión por la Sra. Concejala de Educación y Cultura.

PREGUNTA SC40-18-035: Realizada durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

“Pregunta por las medidas que se están tomando desde el Ayuntamiento para dar solución al problema del transporte escolar, problema que se agrava en nuestro municipio al no contar con transporte urbano.”

Se le da contestación en esta sesión por la Sra. Concejala de Educación y Cultura.

PREGUNTA SC40-18-036: Realizada durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:


“Cuando se va adoptar medidas para la ejecución de franjas de amortiguación entre el suelo urbano y los invaderos y se proceda a su ejecución cuanto antes en las zonas como Residencial Santa Ana, Avda. Antonio Amat Benavides, Alejandro Casona, Trafalgar.”

PREGUNTA SC40-18-037: Realizada durante la sesión por el Sr. García, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

“Cuáles son las conclusiones del estudio adjudicado para la elaboración del pliego de prescripciones del transporte público colectivo de Roquetas de Mar y si se saben ya las rutas previstas, los recorridos los enlaces entre los núcleos de población y las soluciones alternativas para el traslado de los alumnos.”

CONTESTACIONES A RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADAS DURANTE LA SESIÓN

Firma 2 de 2	31/10/2018	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	31/10/2018	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

La Sra. Concejala de Educación y Cultura, en relación con el transporte escolar manifiesta que se han mantenido reuniones con las Asociaciones de Madres y Padres y la Asociaciones Educativas en las que el Ayuntamiento ha ofrecido los recursos económicos necesarios para cubrir el servicio de los niños que no lo tienen. Por parte de la Delegación de Educación se ha manifestado que no se puede hacer diferencias en el régimen de prestación de servicios entre un municipio y otro. Se trataría en caso de que aceptaran de asumir los costes de una competencia impropia sufragando una parte de los mismos.

En contestación a la retransmisión de la ópera ya se le comunicó que no resulta viable en pleno mes de julio acometer esta actividad ya que se están realizando otras muchas. El Ayuntamiento tiene programadas entre otras alguna ópera.

La Sra. Concejala de Ciudad Saludable en relación con las plagas informa que este año ha habido una menor incidencia gracias al tratamiento que se ha realizado en Punta Entinas, produciéndose un episodio en la Algaida que tuvieron origen en una charca en la que no se podía acceder y para la cual se tuvo que pedir permiso que, una vez obtenido, permitió el control de la misma. En estos momentos se ha producido una nueva eclosión de larvas en la zona de La Fabriquilla habiéndose actuado con la empresa de desinsectación de apoyo ya que ha tenido origen en las recientes lluvias. En cuanto al plan de jardinería se está trabajando y confía que una vez se cuente con los trabajadores que hoy ha aprobado el Pleno se pueda llevar a cabo.

El Sr. Concejala de Servicios a la Ciudadanía señala que los problemas del club de la Tercera Edad se están tratando de resolver ya que ha tenido una incidencia el mal funcionamiento del aire acondicionado entre otros.


En cuanto a la recogida de residuos agrícolas sin ser competencia municipal, se está tratando de solventar por los Ayuntamientos analizándose en estos momentos en El Ejido la construcción de una nueva planta.

En cuanto a la convocatoria del Consejo Municipal Agrario una vez se cuente con un técnico que pueda dedicarse a resolver los problemas que en el seno de la misma se susciten se procederá a convocar.

La Sra. Portavoz del Grupo Popular, en cuanto al apagón en el barrio de Las Marinas, entiende que se habrá ya solventado si bien indica que se está procediendo a la sustitución del alumbrado que todavía está en baja presión, estando en licitación y proyecto de mejora de los barrios y uno específico del EDUSI que va a suponer una mejora íntegra del alumbrado en Cortijos de Marín.

En cuanto al accidente en la Calle Alameda con Sierra de Gata va a ver qué es lo que ha ocurrido y en qué medida se puede evitar que vuelva a suceder.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Sobre el transporte público señala que en estos momentos se cuenta con un borrador del pliego de prescripciones técnicas que ha sido objeto de análisis por los Servicios Técnicos al objeto de mejorar su contenido. En esta materia se está en coordinación con el Consorcio Metropolitano de Transportes que a la vez está elaborando su propio pliego de prescripciones técnicas ya que son transportes que se deben interconectar, en todo caso está previsto la unión de todos los barrios, las conexiones escolares y entre los servicios esenciales. Se informa igualmente que el Ayuntamiento ha comunicado hace ya un año, antes de sacar a licitación la contratación del servicio se ha remitido el preceptivo anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Finaliza el turno el Sr. Alcalde-Presidente indicando a los diferentes Grupos Políticos que está abierta la Alcaldía a la formulación de peticiones para su incorporación al Presupuesto Municipal en elaboración.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 12:04 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en ochenta y dos páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	31/10/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	31/10/2018	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	892d815e45d94832b3c07e9f5dc10f68001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -

